Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3491 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3384, 3385 y 3389…… 2
Decretos Sintetizados: N° 3249, 3400, 3522, 3527, 3539, 3548, 3549, 3536, 3589, 3590, 3615 a 3617, 3623 a 3626, 3631 a 3634, 3636 a 3648, 3651 a 3717, 3719 a 3732, 3735 a 3756, 3901 y 3902…… 2
Designaciones: N° 3635…… 21
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1050, 1051, 1062, 1069, 1078 y 1080…… 22
Ministerio de Educación: Res. N° 821…… 22
Ministerio de la Producción: Res. N° 170…… 23
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 132 a 134…… 23
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 959 y 968…… 24
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 31 y 32…… 24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 295, 303, 314 a 324…… 24
Secretaría de Cultura: Res. N° 136 a 138…… 27
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 55…… 27
Secretaría de Turismo: Res. N° 69, 70, 72, 74, 75, 78, 82, 86 y 88…… 27
Licitaciones:…… 28
Edictos:…… 30
Avisos Judiciales:…… 34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 43
Concursos:…… 53

LEY N° 3384: RATIFICANDO LOS DECRETOS N° 1704, 1736, 1755, 1790, 1816, 1868, 1869, 1870, 1980 Y 1981/21 DÁNDOLE A LOS MISMOS FUERZA DE LEY

LEY N° 3385: INCORPORANDO LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL COLECTIVO LGTBIQ+ EN LOS CONCURSOS ABIERTOS, INTERNOS O CERRADOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO PROVINCIAL ENTES DESCENTRALIZADOS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

LEY N° 3389: APROBANDO EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES TURÍSTICAS "50 DESTINOS"

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3249 -29-IX-21- Art. 1º.- Acéptase a partir del 27 de septiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Daniel Omar GHUINCHINAU (D.N.I. Nº 22.483.753 – Clase 1971), al cargo de Subsecretario de Lucha contra el narcotráfico dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- Se agradecen al señor Daniel Omar GUICHINAU, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 3400 -7-X-21- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Federico Ariel RIVARA (D.N.I. Nº 25.199.715-Clase 1976) al cargo de Delegado Regional de relaciones laborales, Región General Acha, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art. 2º.- Se agradecen al señor Federico Ariel RIVARA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 3522 -14-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 7210/21 por el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", y consecuentemente autorízase al Señor Director del Establecimiento a suscribir las Órdenes de Provisión N° 227585, por la compra de mobiliario como guardarropas/ lockers y mesas de Pc, destinados a la organización interna de las distintas Unidades de Cuidados Intensivos del Establecimiento, necesarios ante la reestructuración de la infraestructura hospitalaria, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 521/20 (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21, que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional) y consecuentemente adjudicase a la firma: RIVERA Olga Mariela, los Ítems del 1 al 4 inclusive por la suma de $ 697.540,00.

Decreto Nº 3527 -15-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Arata-221-3, CUIT Nº 30-99919603-5, la suma de $ 300.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Señor Rafael César VANDERHOEVEN, CUIT/CUIL Nº 20-21429109-7, en relación al proyecto productivo en marcha de "Alineación y Balanceo – Tren Delantero", en el marco del "Financiamiento de proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de promoción Económica, Reglamentado por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Arata a la Provincia, se realizará en idéntica acondiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivos, con un plazo de 3 años, con un periodo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada N° 7/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3539 -18-X-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Luan Toro, a suscribir un Convenio de Adhesión al Plan ARGENTINA HACE, con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la nación, el cual consta a fojas 2/8 y sus Anexos a fojas 9/17 del Expediente Nº 13822/21.

Decreto Nº 3548 -19-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT N° 30-99929895-4, la suma de $ 100.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, a la beneficiaria: señora Marta Graciela BRABO, CUIL N° 27-17089602-0, para el proyecto productivo nuevo "Panadería El Milagro", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idéntica condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivos, con un plazo de TRES (3) años, con un periodo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada N° 7/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3549 -19-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043-0, CUIT N° 30-99911364-4, la suma de $ 600.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Roberto Hernán FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-23587013-5, para el proyecto productivo en marcha "El Ruso Construcciones en Seco", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Lonquimay a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivos con un plazo de 4 años, con un periodo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con del Honorable Concejo Deliberante Ordenanza de la Municipalidad de Lonquimay N° 35/20, de fecha 5 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3536 -18-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini -194 -1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de $ 200.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Liber Xavier MARTÍNEZ, CUIL N° 20-33290121-5, en relación al proyecto productivo primer emprendimiento "Gráfica 42, Local de Servicios Gráficos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Embajador Martini a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 6%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas con un plazo de 5 años, con un periodo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Embajador Martini N° 38/20, de fecha 4 de noviembre del 2020, modificada Ordenanza 12/21 con fecha 17 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3589 -20-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada - 072 - 9, CUIT N° 30-99929895-4, la suma de $ 75.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Delfo MOYANO, CUIL N° 20-14039586-3, para el proyecto productivo nuevo "Verdulería Flor", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 2 años, con un periodo de gracia de 3 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada N° 5/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° *986/21*, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3590 -20-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja-183-4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Francisco CASTRO, CUIT/CUIL N° 23-32755888-9, en relación al proyecto productivo en marcha de "El Martillo Loco Gomería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija de 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas con un plazo de 4 años, con un periodo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Maruja N° 23/20, de fecha 11 de

noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3615 -21-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 87, tramitada por la Dirección general de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle (S/Expte. Nº 6477)

Art. 2º.- Desestímanse los ítems. (S/ Expte. Nº 6477)

Decreto Nº 3616 -21-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Telén - 125 - 5, CUIT N° 30-99929246-8, la suma de $ 756.227,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pedro Lucas ROJAS, CUIT N° 20-26360871-3, en relación al proyecto productivo en marcha de "Conservas - Las Rosetas -Adecuación de la Sala de Elaboración y Ampliación Salón de Ventas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Telén - 125 - 5, CUIT N° 30-99929246-8, la suma de $ 756.227,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pedro Lucas ROJAS, CUIT N° 20-26360871-3, en relación al proyecto productivo en marcha de "Conservas - Las Rosetas - Adecuación de la Sala de Elaboración y Ampliación Salón de Ventas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Decreto Nº 33617 -21-X-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín-012-5, CUIT N° 30-99906139-3, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Daniel Alberto TEJADA, CUIT N° 20-14834590-3, en relación al proyecto productivo en marcha de "Ampliación de una nave galpón industrial de 150 metros cuadrados, destinado a fábrica de alimento balanceado", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Macachín a la Provincia de La Pampa, se realizará e idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, con un periodo de gracia de 24 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Macachín N° 735/21, de fecha 25 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 3623 -25-X-21- Art. 1º.- Apruébese la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 10314/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 227646 destinada a la adquisición de una ambulancia de alta complejidad de traslado neonatal y pediátrico, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el artículo 8° Decreto N° 521/20 (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21 que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional), y adjudíquese según se detalla seguidamente:

TAURO AUTOMOTORES S.A.: Ítem 1 Alt. 2 por la suma total de $ 12.192.635,41.

Decreto Nº 3624 -25-X-21- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 8407/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 227658 destinada a la adquisición de espirómetros portátiles, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el artículo 8° Decreto N° 521/20 (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21 que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional), y adjudíquese según se detalla seguidamente:

BERNAL WALTER: ÍTEM 1 POR LA SUMA TOTAL DE $ 1.179.500,00.-

Decreto Nº 3625 -25-X-21- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública, N° 67/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CABILDO UNIFORMES S.S.: Ítems 1 y 2, en la suma total de $ 11.686.400,00, Orden de Provisión N° 227677.

SNOW TECH ARGENTINA S.A Ítem 3, en la suma total de $ 439.726,00, Orden de Provisión N° 227678 DE LA ARADA DANIEL OSCAR: Ítems 4, 5 y 6, en la suma total de $ 845.208,00, Orden de Provisión N° 227679

Decreto Nº 3626 -25-X-21- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 40/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 15614/20)

Art. 2°.- Decláranse desiertos los ítems 5 y 8 del SEM-CODES e ítem 13 del Departamento de Oxígeno.

Decreto Nº 3631 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 62/17 - Expediente N° 6411/17.

Ar. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, la suma mensual según Anexo del Convenio de Redeterminacion de Precios aprobado en el artículo 1°, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de enero de 2020 y hasta el mes de octubre de 2020.

Decreto Nº 3632 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Redeterminación de Precios entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa ROSANE SUSANA ELIZABET, de Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. N° 23.186.459, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, modificado por el Decreto N° 4306/16 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Pública N° 3/18 del citado Organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo, forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que en representación del Organismo proceda a suscribir el documento legal correspondiente.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la empresa, la diferencia mensual de $ 57.445,65 para el mes de agosto de 2021, de $ 60.643,49 para los meses de septiembre y octubre de 2021, de $ 89.781,96 para los meses de noviembre y diciembre de 2021, de $ 174.159,54 para el mes de enero de 2022 y de $ 204,807,77 para el mes de febrero de 2022, surgiendo los nuevos montos contractuales de $ 672.073,37 para el mes de agosto de 2021, de $ 675.271,21 para el mes de septiembre y octubre de 2021, de $ 704.409,68 para los meses de noviembre y diciembre de 2021, de $ 788.787,26 para el mes de enero de 2022, de $ 819.435,49 para el mes de febrero 2022 y hasta tanto no se introduzcan modificaciones que impliquen una variación en el costo laboral de la actividad en concepto de los nuevos montos contractuales surgidos en la Redeterminación de Precios y fíjanse los montos mensuales de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Redeterminación de Precios.

Decreto Nº 3633 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 49 - DORILA-LA PAMPA" a la Empresa GRUPO RIGEM S.A. C.U.LT. 30-71251701-4 representada por su Presidente señor GERÓNIMO MIRANDA CID, por el monto de $ 94.086.728,15 a valores al mes de JUNIO de 2021 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3634 -26-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 180/283 del Expediente N° 8891/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 116/21, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 2, 3, 9, 12, 13, 14 y 19 destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3636 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16- Rama Servicios Generales-Ley nº 643, a suscribirse con la señora Lina Iris MACEDO -D.N.I. N° 27.103.109- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3637 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 005/21, del Ministerio de la Producción.

Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Walter Emanuel DESCH, D.N.I. N° 31.663.035, Clase 1985, Legajo N° 141119, Afiliado N° 87162, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 3638 -26-X-21- Art. 1º.- Limitase el adicional del 15% previsto en el Artículo N° 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias otorgado a la agente MARTÍNEZ Soraya Marisa Ethel, D.N.I. N° 17.381.411 - Legajo 99091 y asignase a la misma un Adicional Especial del 40% previsto en la normativa precipitada y en el artículo 11 de la Ley nº 507, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Decreto Nº 3639 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Olga Leticia ARMITANO - D.N.I. N° 20.263.542- Clase 1968, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3640 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Helmuth ROSADO GARRIDO - D.N.I. N° 95.248.615- Clase 1979, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3641 -26-X-21- Art. 1º.- Declárase la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma "DROGUERÍA GARZÓN S.A.", respecto de los ítems 89, 90, 91, 92 y 93, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 906.956, de la Solicitud de Cotización N° 113/2021, aprobada por Decreto N° 2411/21.

Art. 2º.- Determínese la cantidad de $ 34.883,55 en concepto de multa con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida conforme lo estipulado en los artículos 74° y 97° del Decreto Acuerdo N° 470/73.-

Decreto Nº 3642 -26-X-21- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 112/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 16286/20, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.-

Decreto Nº 3643 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01121 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL "DR. REUMANN ENZ" - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-07366341-6 representada por su Titular señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de $ 198.173.163,69 a valores al mes de JUNIO de 2021 y un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2° .- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 3644 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 52/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178, la contratación del servicio limpieza de las oficinas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y del Registro Civil "Santa Rosa", en la suma mensual de $ 130.758,01.-

Artículo 2°.- Autorízase al señor Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a suscribir y prorrogar, el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3645 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 120/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor Martín Gonzalo ETCHEVERS, D.N.I. N° 20.561.164, el arrendamiento de un inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 053, Parcela 2, Partida N° 545750, destinado al funcionamiento de la División Servicio Social D-l de la Policía de la provincia de La Pampa, en la suma mensual de $ 97.000,00.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a suscribir y

prorrogar, el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3646 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Nº 30/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma COL-VEN S.A., C.U.I.T. N° 30-56031241/1, la prestación del servicio básico de monitoreo para vehículos del Ministerio de Salud (ítem 1), en la suma de $ 810,70 mensuales por vehículo**.**

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3647 -26-X-21- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 2824/20, que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 5º.-** Facúltese al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a suscribir los convenios cuyos modelos fueron aprobados por el artículo anterior, y en consecuencia a contratar en el marco del presente Programa, los servicios necesarios a cargo de profesionales y/o técnicos y/o personas idóneas, para la regularización y/o fortalecimiento institucional y/o capacitación y/o para la elaboración y/o puesta en marcha de proyectos vinculados al desarrollo del objeto de la entidad y/o cualquier otra que fuera menester para el cumplimiento de los fines del presente Programa, de acuerdo a la necesidad concreta de cada solicitante siempre que se adecúen a las pautas generales".

Art. 2°.- Incorpórese el artículo 5° BIS al Decreto N° 2824/20, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5 BIS: Establécese que las contrataciones con profesionales y/o técnicos y/o personas idóneas y/o con instituciones y/u organismos que efectúe el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales con motivo de implementar el presente Programa, tendrán carácter individual y específico y la erogación que se genere no será considerada una misma contratación, toda vez que cada una de ellas tiene vinculación directa e inmediata con la finalidad o el destino particular, no pudiendo por ello ser consideradas bajo un mismo objeto contractual.".

Art. 3°.- Sustitúyase el Anexo 1 del Decreto N° 2824/20 por el Anexo que acompaña el presente Decreto.

Decreto Nº 3648 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 91/21 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma NEXTVISION S.R.L. el servicio de mantenimiento de un 1.700 licencias de uso del producto "Symantec Protection Suite Enterprise Edition" y la contratación y servicio de mantenimiento de 500 licencias, en la suma total de (U$S 89.605,00).-

Art. 2°.- Autorízase al Señor o Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo Modelo como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.

Decreto Nº 3651 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 764.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$350.000,00
111/5	BERNASCONI	$150.000,00
012/5	MACACHIN	$64.000,00
172/7	MIGUEL CANE	$100.000,00
197/4	REALICO	$100.000,00
	TOTAL	**$764.000,00**

Decreto Nº 3652 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/49 del Expediente N° 12676/21 y. consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 128/21, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, usos ultrarestringidos e inmunoterapeuticos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3653 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/48 del Expediente N° 12671/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 123/21, para la adquisición de medicamentos de los género infectología, dermatología, oftalmología, otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3654 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas

Particulares y Anexos) agregado a fojas 23/38 del Expediente N° 12672/21 y, .consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 124/21, para la adquisición de medicamentos de los géneros gastroenterología, sangre y terapias relacionadas, radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora el mismo.

Decreto Nº 3655 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/48 del Expediente N° 12674/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 126/21, para la adquisición de medicamentos de los géneros electrolitos , aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3656 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 31/56 del Expediente N° 12673/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 125/21, para la adquisición de medicamentos de los géneros metabólicol endocrino, nutrición/alimentación, procreación responsable/tratamiento de fertilidad, genito/urinario que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3657 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/48 del Expediente N° 12675/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 127/21, para la adquisición de medicamentos de los géneros sistema nervioso central y sistema nervioso periféricos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3658 -26-X-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11442/21 - caratulado "'MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDET EN LA MUNICIPALIDAD DE METILEO", y en consecuencia facúltese al señor Administrador Provincial del Agua pata que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Metileo con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.362.872,67, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la instalación de 20 biodigestores domiciliarios de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 3659 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de $192.985,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 3660 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Telén la suma de $ 192.985,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 3661 -26-X-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila - 152-9, CUIT N° 30-99919689-2, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 658.671,77 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3662 -26-X-21- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi - 111-5, CUIT N° 30-99911326-1, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 803.899,58 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los

beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3663 -26-X-21- Art. 1º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar al Mercado Artesanal la suma de $1.000.000,00, importe que se tomará de la cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, y se depositará en la Cuenta Corriente N° 100 - 120578/8 - Mercado Artesanal, destinado a la compra de Artesanías.-

Decreto Nº 3664 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de $ 353.669,63 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 3665 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 146.309,37 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 3666 -26-X-21- Art. 1º.- Autorizase a la Municipalidad de Toay, a formalizar el modelo de Convenio de Transferencia de Material Residual de Fresado Asfáltico (fojas 3, 3 vuelta, 4 y 4 vuelta) del Expediente N° 13319/21, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto Nº 3667 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos originados por la organización de las sedes de los Juegos Epade.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
EDUARDO CASTEX	082/8	$1.224.000,00
GENERAL ACHA	224/6	$1.134.000,00
GENERAL PICO	153/7	$2.388.000,00
MACAHIN	012/5	$1.254.000,00
TOTAL		**$6.000.000,00**

Decreto Nº 3668 -26-X-21- Art. 1º.- Autorizase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Estación Experimental Agropecuaria Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas", CUIT: N° 30-54667918-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario Nº 1160/95, por término 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase pata realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 17.280 OT; año 2016; motor N° 0244342A174337; chasis N° 9532582Z3GR606852; tacógrafo CONTINENTAL N° 09522042; dominio AB928SI.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3669 -26-X-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Carro Quemado, CUIT N° 30-0708288-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7187165; chasis N° 93ZK50BOIE8340970; tacógrafo CONTINENTAL N° 08980242; dominio OJY991.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3670 -26-X-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Ltda., CUIT N° 30-57186827-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ/ MARCOPOLO; modelo PARADISO 1800DD; año 2005; motor N° 45792510806721; chasis N° 9BM6642385B419692; tacógrafo VDO N° 00332; dominio EYPS02.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3671 -26-X-21- Art. 1º.- Autorizase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Vertiz, CUIT N° 30-67154807-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2014; motor N° 651955W0027699; chasis N° AC906657EE089984; tacógrafo marca DIGITAC N° 25498; dominio NZY048.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3672 -26-X-21- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTES PAMPATAGONIA S.R.L", CUIT N° 30-71605557-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 9+1 3665, año 2020, motor N° 651955W0106245, chasis N° 8AC907843LE180531, tacógrafo marca MICROTRACK N° 01164, dominio AE158FS.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3673 -26-X-21- Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural y Provincial el proyecto de largometraje documental "Los Murmullos de Salinas Grandes" del Director de Cine, Guionista y Productor Pablo REYERO, de conformidad lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 1905.

Decreto Nº 3674 -26-X-21- Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural la "5º Feria Provincial del Libro: "Naturaleza y Cultura Edición 2021", a desarrollarse en la localidad de Lonquimay, los días 29, 30 y 31 del año en curso, de conformidad lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 1905.

Decreto Nº 3675 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 19.529.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén. (S/Expte. N° 13219/21)

Decreto Nº 3676 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 37.570.400.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO".

ANEXO

2º Transferencia PLAN NUTRIR 2.021		
Código	**Localidad**	**TOTAL**
161/0	25 de Mayo	$ 761.600
101/6	Alpachiri	$ 229.600
021/6	Anguil	$ 526.400
211/3	Arata	$ 224.000
221/2	Ataliva Roca	$ 106.400
111/5	Bernasconi	$ 168.000
181/8	Caleufu	$ 369.600
041/4	Catrilo	$ 336.000
171/9	Colonia Barón	$ 246.400
081/0	Conhelo	$ 274.400
064/6	Coronel Hilario Lagos	$ 162.400
011/7	Doblas	$ 151.200
152/9	Dorila	$ 336.000
082/8	Eduardo Castex	$ 1.232.000
194/1	Embajador Martini	$ 285.600
224/6	General Acha	$ 672.000
153/7	General Pico	$ 5.387.200
103/2	Guatraché	$ 184.800
196/6	Ingeniero Luiggi	$ 840.000
065/3	Intendente Alvear	$ 532.000
115/6	Jacinto Arauz	$ 280.000
031/5	La Adela	$ 756.000
124/8	Luan Toro	$ 134.400
012/5	Macachín	$ 380.800
193/3	Maisonnave	$ 61.600
083/6	Mauricio Mayer	$ 112.000
172/7	Miguel Cané	$ 274.400
014/1	Miguel Riglos	$ 308.000
184/2	Parera	$ 336.000
187/5	Rancul	$ 308.000
197/4	Realicó	$ 1.232.000
174/3	Relmo	$ 196.000
085/1	Rucanelo	$ 257.600
024/0	Santa Rosa	$ 15.024.800
105/7	Santa Teresa	$ 425.600
125/5	Telén	$ 336.000
204/8	Toay	$ 1.400.000
213/9	Trenel	$ 784.000
044/8	Uriburu	$ 168.000
066/1	Vértiz	$ 285.600
126/3	Victorica	$ 1.120.000
087/7	Winifreda	$ 364.000
	TOTAL	**$ 37.570.400**

Decreto Nº 3677 -26-X-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000.-) a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto,

por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	$200.000,00
186/7	QUETREQUEN	$120.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$250.000,00
	TOTAL	**$570.000,00**

Decreto N° 3678 -26-X-21- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de $2.000.000,00.

Decreto N° 3679 -26-X-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 8404/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 219/21, para la contratación del servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3680 -26-X-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Pico Foot – Ball Club", Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $180.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Plan Provincial de Natación y actividades deportivas que desarrolla la institución.

Decreto N° 3681 -26-X-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "SERVICIOS WORKMEN SOCIEDAD ANÓNIMA" Cuit N° 30-71146235-6, cuyo Presidente de Directorio es el señor Daniel Darío GARCÍA D.N.I. N° 24.163.051, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 VETRATO; año 2020; motor N° 7285161; chasis N° 93ZK50C01K8487261; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40264807; dominio ae705ZQ.

Decreto N° 3682 -26-X-21- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de La Adela, CUIT N° 30-99919665-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7198347; chasis N° 93ZK50B01E8341829; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09027885; dominio OGQ870.

Decreto N° 3683 -26-X-21- Art. 1° .- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE GL", propiedad del señor Gastón German LASCALEA, D.N.I. N° 33.494.377, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2016; motor N° 651955w0007475; chasis N° 8AC906633GE119544; tacógrafo marca FULL-MAR N° 2961; dominio AA523HS.

Decreto N° 3684 -26-X-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., CUIT N° 30-58132058-9, por hasta la suma de $ 5.939.900,00 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N| 825/09, en relación con el proyecto de ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites crudos y refinados de girasol, ubicada en Ruta Provincial N° 1 y vías del ferrocarril, de la localidad de Catriló, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por el Decreto N° 493/11, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMES para que, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble de propiedad del señor Ricardo Daniel SOUTO D.N.I. N° 17.161.562, designado catastralmente como: Ejido 047 – Circunscripción III – Radio e – Manzana 92 – Parcela 22 – Partida N° 652.534, Inscripción Número de Entrada 6171/2011, Matrícula N° II – 54173, por la suma de $ 989.250,00.

Decreto N° 3685 -26-X-21- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Vitivinícola de La Pampa, CUIT N° 30-71719751-4, con sede en la localidad de General acha, por la suma de $ 1.000.000,00, destinados a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3686 -26-X-21- Art. 1°.- Dése la baja

Definitiva a partir del 1 de mayo de 2021, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Marta Azucena SANCHO -D.N.I. N° 13.872.933 –Clase 1960-, perteneciente al Centro asistencial "Dr. R. AMICARELLI" de la localidad de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $36.628,00, en concepto de diez días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3687 -26-X-21- Art. 1°.- Acépase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Américo Enrique JOFRE- D.N.I. N° 11.608.624- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3688 -26-X-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Clarisa Irma GÓMEZ -D.N.I. N° 14.343.762- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como la fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3689 -26-X-21- Art. 1°.- Promuévase el agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sergio Oscar AMICONE -D.N.I. N° 22.936.515 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 4 de mayo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3690 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente María Beatriz ESPIR, D.N.I. N° 17.384.586, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana y tarde-, de la Escuela 192 -Jornada completa-, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3691 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptase la renuncia por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Graciela BERGONZI -D.N.I. N° 14.341.323- Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3692 -26-X-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Griselda Lucia MENNICHELLI -D.N.I. Nº 14.452.637 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores dependiente . de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de junio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3693 -26-X-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Irana Alicia BERTONE - D.N.I. N° 35.240.101 -Clase 1990 -Afiliado N° 96616, por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 62.907,28 , con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3694 -26-X-21- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama

Servicios Generales y Mantenimiento -, Rocío ZAMORA SALOTTI- D.N.I. N° 42.915.763 -Clase 2000-Afiliado N° 96514, por el período comprendido entre el 4 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma $ 35.849,11, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3695 -26-X-21- Art. 1º.- Aceptar, la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2021, a la docente Laura Eugenia VILLAGRA, DNI N° 24.533.012, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias**.**

Decreto Nº 3696 -26-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3° de julio de 2021, a la docente Sandra Mariela HECKER, DNI N° 29.367.820, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés II: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3697 -26-X-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2020, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Estela Haidee JEGER -D.N.I. N° 13.648.482 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 15.789,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3698 -26-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja: a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Claudia Mónica LORENZONI, DNI N° 16.481.664, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 1 hora cátedra institucional 3° -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3699 -26-X-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2021, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Silvia Luisa ARTECHE -D.N.I. N° 10.455.126 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.896,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3700 -26-X-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del de junio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Lidia Rosa POMBO -D.N.I. N° 13.756.108 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 37.516,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3701 -26-X-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de. octubre de 2021, al docente José Armando VILLAR, DNI N° 14.646.448, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, Física 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física: 4 horas cátedra 6° 1 -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3702 -26-X-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios a la Suboficial Mayor de Policía Rosana Estela PORCEL, DNI N° 24.153.300, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el

arma reglamentaria por parte de la agente policial a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Agente citada en el artículo 1°, la suma de $ 135.386,00, en concepto de 30 días de licencia anual período 2020, de acuerdo al informe de fojas 80 por la Oficina de Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 86 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3703 -26-X-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2021, a la agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Ana María BELTRÁN -D.N.I. N° 13.750.906 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 190.092,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual -año 2020- comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3704 -26-X-21- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal (R) de Policía Claudia Roxana EXNER, D.N.I. N° 21.429.790, Clase 1970; la suma de $65.469,92, en concepto de intereses por demora en el pago de licencias no gozadas, dispuesto por Resolución Nº 80/20 del Ministerio de Seguridad, calculando según método tasa mix.

Decreto Nº 3705 -26-X-21- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan José PÉREZ, D.N.I. N° 22.418.726, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso. a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previo el pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en al artículo 1º.

Art. 3°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en el artículo 1º, la suma de $ 280.974,00 en concepto de 25 días de licencia anual- periodo 2020 y 27 días de licencia anual por lo trabajado en el periodo 2021, de acuerdo al informe a fojas 73 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 75 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3706 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2021, a la docente Carola Andrea MANGANO, DNI Nº 24.342.813, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3707 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre 2021, a la docente Adriana Beatriz LOZANO, DNI Nº 13.755.413, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3708 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2021, al docente Julio Alberto Eusebio REYNA, DNI Nº 16.032.240, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2º I; 5 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", Matemática: 4 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra 6º I; 3 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Química: 4 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Física: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación. Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3709 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Claudia Gabriela ESPOSITO, DNI Nº 17.362.478, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3710 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de agosto de 2021, a la docente Daniela Florencia LUNA, DNI Nº 25.114.198, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del

Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3711 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de agosto de 2021, al docente Juan Pablo DE CRISTOFARO, DNI Nº 28.940.107, Clase 1982, al cargo titular de Profe-sor: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3712 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de junio de 2021, a la docente María Alejandra MIRANDA, DNI Nº 28.817.000, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3713 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de agosto de 2021, a la docente Antonella MINICHETTI, DNI Nº 34.536.740, Clase 1989, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 4º II; 3 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra 5º II; 3 horas cátedra 6º I; 3 horas cátedra 6º II -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3714 -26-X-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de agosto de 2021, a la docente Ivanna MATILLA, DNI Nº 28.077.362, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés II: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3715 -26-X-21- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3716 -27-X-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización tramitada bajo Expediente N° 11100/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 227652, N° 227653 y 227654, destinadas a la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, y consecuentemente adjudícase según el Expediente Nº 11100/21.

Decreto N° 3717 -27-X-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización tramitada bajo Expediente N° 11358/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 227655, N° 227656 y 227657, destinadas a la adquisición de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de Salud de la provincia, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, y consecuentemente adjudícase según el Expediente Nº 11358/21.

Decreto N° 3719 -27-X-21- Art. 1°.- Declárase el día 2 de noviembre de 2021, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

Art. 2°.- Invitase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y la actividad privada a adherir a la medida dispuesta por en el artículo 1°.

Decreto N° 3720 -27-X-21- Art. 1°.- Ratifícase la Adenda IV al Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 13 de octubre de 2021, obrante a fojas 457/458.

Decreto N° 3721 -27-X-21- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "TRABAJOS VARIOS EN CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES S.U.I.T. 20-08325367-4 representada por su Titular señor RICARDO ENRIQUE CUELLO, por el monto de $ 24.760.016,45 a valores al mes de JULIO de 2021 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3722 -27-X-21- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 07/21 para la ejecución de

la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ETAPA 3 – DE LA LOCALIDAD DE TOAY" de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 138.438.824,34 a valores del mes de julio de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008, incorporado por el artículo 43 de la ley Nº 3056, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3723 -27-X-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 4/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 11797/20, por aplicación del artículo 60 del Decreto N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 3724 -27-X-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 80/21, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma de la señora Inés Alicia REKOFSKY, D.N.I. N° 14.554.494, la contratación del servicio de provisión de agua de mesa no gasificada, en botellas de 500cc., de capacidad y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de $ 90,00 cada botella.

Decreto N° 3725 -27-X-21- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la firma NOVICK INSAUSTI S.A.A.I.C. (actualmente denominada SILVERWING S.R.L.) a favor de la Provincia de La Pampa del inmueble registrado catastralmente como Número de Partida 543.737, Nomenclatura Catastral Sección IV, Fracción B, Lote 04, Parcela 24, con una superficie de 497 hectáreas, 92 áreas, 6 centiáreas, Inscripción de Dominio: Tomo 655, Folio 146, Fca 16328, a fin de incorporarse a la Reserva Provincial Laguna Guatraché.

Art. 2°.- Autorízase al Subsecretario de Ambiente Licenciado Raúl Fabián TITTARELLI a suscribir el instrumento de donación en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno a inscribir ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo 1° del presente.

Decreto N° 3726 -27-X-21- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Automotor tipo furgón corto, marca RENAULT, modelo RANAULT TRAFIC, año 1994, Chasis N° 8A1T310ZZRS009783, Motor N° 2901129, Dominio SOM860, Legajo N° 1515 AB, Número de Inventario: 225042 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 3727 -27-X-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer – 083-6, CUIT Nº 30-99919436-9, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 633.579,22 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13057/21)

Decreto N° 3728 -27-X-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos 102-4-, CUIT Nº 30-99919320-6, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 689.226,82, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13270/21)

Decreto N° 3729 -27-X-21- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, CUIT Nº 30-99929413-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 636.273,31 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13277/21)

Decreto N° 3730 -27-X-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Pico Foot – Ball Club", Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 350.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3731 -27-X-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Deportiva Pampeana", Personería Jurídica N° 2393, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 160.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3732 -27-X-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "ALCAF SERVICIOS", propiedad del señor Néstor Omar FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 21.429.256, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2018, motor N° 651955W0078961, chasis N° 8AC906633JE150901, tacógrafo marca FUL-MAR N° 6357, dominio AC765VQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3735 -27-X-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "VEMECHI VIAJES", propiedad del señor Santiago Ariel FUENTES COLADO, D.N.I. Nº 24.240.190, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo CAMPIONE, año 2009, motor N° B49053, chasis N° 9BM3821859B642016, tacógrafo marca VDO N° 20184612, dominio ILR106.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3736 -27-X-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, a la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elsa Ester GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.691.906 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.545,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3737 -27-X-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO- D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298, por el período comprendido entre el 25 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 62.500,17, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP. 01 -CL.00- SCL 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3738 -27-X-21- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 370/19 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de enero de 2019, la renuncia definitiva presentada por la agente Marta Liliana FONTANILLO - D.N.I. N° 13.109.087 -Clase 1957-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871.

Art. 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 370/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 2.951,00), en concepto de cinco (5) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y un (1) día proporcional al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 138 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 139 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia".

Art. 3°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 370/19 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0-Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 11 – Cuenta 0 – Finalidad 5 -Función 20 -S. 1 -PR .010 -pa. 06- sp.00 -cl.00-scl.000 Control 0 ($ 2.951,00) del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3739 -27-X-21- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 1415/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Páguese a la exagente Norma Elidia CAJAL la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO ($ 14.085,00), en concepto de veinte (20) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 28 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3740 -27-X-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ana Valeria CERDA - D.N.I. N° 31.023.091 -

Clase 1985 - Afiliado N° 94253, por el período comprendido entre el 13 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 32.005,12, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP. 01 -CL.00- SCL 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3741 -27-X-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Bernasconi –111– 5, CUIT Nº 30-99911326-1, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Luis Agustín OLIVI, CUIT Nº 20-33922520-7, en relación al proyecto productivo en marcha de "Ampliación de Cervecería Artesanal", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Bernasconi a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bernasconi Nº 33/20, de fecha 26 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3742 -27-X-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri – 101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Lelia Esther FIGUEROA, CUIT Nº 23-04936626-4, en relación al proyecto productivo en marcha de "Ampliación de Servicios para Local Comercial – Peñi Ruca" en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza Honorable del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpachiri N° 33/20, de fecha 6 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3743 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043–0, CUIT Nº 30-99911364-4, la suma de $ 800.000,00 con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, a la beneficiaria: señora Ana María PENSOTTI, CUIL Nº 27-22956897-9, en relación al proyecto productivo nuevo "Decorar", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Lonquimay a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lonquimay Nº 32/20, de fecha 5 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3744 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada – 072 – 9, CUIT Nº 30-99929895-4, la suma de $ 300.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, a la beneficiaria: señora María Deolinda GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-24745759-9, para el proyecto productivo en marcha "Mini Mercado Doly", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada Nº 12/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al

Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3745 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Humada – 072 – 9, CUIT Nº 30-99929895-4, la suma de $ 100.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, a la beneficiaria: señora Claudia Marcela BRABO, CUIL Nº 27-21947419-4, para el proyecto productivo nuevo "Dulce Victoria", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, con un periodo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Humada Nº 6/21, de fecha 9 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3746 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT Nº 30- 99919627-2, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Katya Paola SACK, CUIT Nº 27-35386839-5, en relación al proyecto productivo en marcha de "Consultorio Psicológico Katya Sack", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Maruja N° 2/21, de fecha 17 de marzo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3747 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043–0, CUIT Nº 30-99911364-4, la suma de $ 300.000,00, con destino al otorgamiento de un préstamo en condición de fomento, al beneficiario: señor Martín Andrés CRESPO, CUIL Nº 20-25517635-9, para el proyecto productivo en marcha de "Taller Mecánico Martín Crespo", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Lonquimay a la Provincia, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lonquimay Nº 36/20, de fecha 5 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3748 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia–192-5, CUIT Nº 30-99919580-2 ,la suma de $ 250.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Favio Ariel MORALES, CUIT Nº 20-24285559-1, en relación al proyecto productivo en marcha de "Gomería" en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SEIS (6) años, con un período de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nº 12/21, de fecha 17 mayo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3749 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia–192-5, CUIT Nº 30-99919580-2, la suma de $ 300.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de

Fomento, al beneficiario: señor Mariano José FORNIONE, CUIT Nº 20-30692948-9, en relación al proyecto productivo en marcha de "Alineadora San José" en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SEIS (6) años, sin período de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Nº 10/21, de fecha 17 mayo del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3750 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Hernán Daniel OTERO FAUS, CUIT Nº 20-29800197-8, en relación al proyecto productivo en marcha "Distribución Mayorista de Filtros para Maquinaria Pesada", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Rosa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO Y MEDIO (4,5) años, con un período de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa Nº 6482/21, de fecha 25 de marzo del 2021, modificada a foja 17 por Ordenanza N° 6536/21, de fecha 1 de julio del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3751 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Dorila – 152-9, CUIT Nº 30- 99919689-2, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor José Luis LEDEZMA, CUIT/CUIL Nº 20-08365103-3, en relación al proyecto productivo en marcha de "Venta de Materiales de Construcción y Ferretería (Adquisición de Autoelevador)", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Dorila a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Dorila N° 01/21, de fecha 4 de enero del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3752 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico – 153 – 7, CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Guillermo Emanuel BAIER, CUIT Nº 20-29179565-0, en relación al proyecto productivo en marcha "Producción y Fabricación de Estufas y Parrillas", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico Nº 367/20, de fecha 26 de noviembre del 2020, modificada a fojas 19/20 por Ordenanza N° 431/21, de fecha 29 de abril del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3753 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Arata–211-3, CUIT Nº 30-99919603-5, la suma de $ 300.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Franco VILAR, CUIT/CUIL Nº 20-37895053-9, en relación al proyecto productivo en marcha

de "Ampliación Apícola", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Arata a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, sin periodo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Arata N° 29/20, de fecha 3 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3754 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena – 016 - 6, CUIT Nº 30-99919696-5, la suma de $ 800.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Rocío Belén COBO MARANI, CUIT Nº 27-37034382-4, en relación al proyecto productivo en marcha "Don Tingo Distribuidora", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Tomás Manuel de Anchorena a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años, con un periodo de gracia de DOCE (12) meses, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tomás Manuel de Anchorena N° 12/20, de fecha 5 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3755 -27-X-21- Art. 1°.- Artículo 1º.- Transfiérase a la Municipalidad Trenel – 213-9, CUIT Nº 30-99919719-8, la suma de $ 450.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Mikel Joan MEUS, CUIL Nº 20-36220650-3, en relación al proyecto productivo primer emprendimiento persona física de hasta 35 años de "Taller Mecánico", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Trenel a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del SEIS POR CIENTO (6%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años, con un periodo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Trenel N° 54/20, de fecha 29 de octubre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 3756 -27-X-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio Educación y la firma de la señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 49/17 – Expediente N° 4716/17.

Decreto N° 3901 -5-XI-21- Art. 1°.- PRORRÓGANSE desde la fecha del presente y hasta el 31 de marzo de 2022, los contratos previstos en el artículo 6° de la Ley N° 1279, para el personal Rama Profesional, Enfermería, Técnica y Servicios Generales y Mantenimiento, dispuesto en el marco del artículo 8° del Decreto N° 521/20, ratificado por Ley N° 3214.

Decreto N° 3902 -5-XI-21- Art. 1°.- Habilítese el usufructo de licencias para descanso anual pendientes de goce, a todo el personal dependiente del Ministerio de Salud, que por razones de la emergencia sanitaria fueron limitadas por el artículo 2º de la Resolución Nº 748/20 del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Sustitúyase temporalmente el artículo 2º del Decreto Nº 1374/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** El personal señalado en el artículo anterior podrá hacer uso de la licencia para descanso anual en forma completa o fraccionada en dos períodos conforme la situación epidemiológica y las necesidades del servicio lo permitan".-

Art. 3º.- La modificación normativa, dispuesta en el artículo 2° de la presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable únicamente para el año 2021.-

Art. 4°.- A partir del 1 de enero de 2022, la modificación dispuesta por el presente, quedará sin efecto, resultando operativa la redacción original de la norma que fuera sustituida temporalmente por el artículo anterior.-

Art. 5º.- Facultase al Ministro de Salud, para limitar los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente, cuando razones del servicio de salud así lo justifiquen.-

Art. 6°.- Facúltase a la Dirección General de Personal, para dictar las normas interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3635 -26-X-21- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044- para ocupar como sustituta el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1050 -26-X-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realico, la suma de $ 75.000,00 destinados a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. Nº 1051 -26-X-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Vértiz, la suma de $ 517.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. Nº 1062 -27-X-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $3.693.335,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 150/21.

Res. Nº 1069 -27-X-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 464.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2021.

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	32.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	25.000,00
171/9	Colonia Barón	55.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	12.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	82.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	85.000,00
	TOTAL GENERAL	**$ 464.200,00**

Res. Nº 1078 -29-X-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 880.000, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de equipamiento para funcionamiento del Programa "Pilquen".-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	$110.000
081/0	Conhello	$110.000
091/9	Gobernador Duval	$110.000
043/0	Lonquimay	$110.000
124/8	Luan Toro	$110.000
186/7	Quetrequen	$110.000
053/9	Santa Isabel	$110.000
066/1	Vertiz	$110.000
	TOTAL	**$880.000**

Res. Nº 1080 -29-X-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 390.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2021.

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
084/4	Monte Nievas	8.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	22.400,00
187/5	Rancúl	100.000,00
015/8	Rolón	8.000,00
125/5	Telén	14.000,00
204/8	Toay	45.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	16.000,00
126/3	Victorica	26.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	92.000,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 821 -7-X-21- Art. 1º.- Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 701/20 de este Ministerio y sus modificatorias, con las modificaciones que se establecen en la presente Resolución, y consecuentemente sustitúyense los Anexos I, II y III de la misma por los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Incorpóranse como Anexo IV de la Resolución Nº 701/20 de este Ministerio, los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LOS/AS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN CURSANDO SU ESCOLARIDAD DE MANERA PRESENCIAL, NO PRESENCIAL, ALTERNADA Y/O A DISTANCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE APLICACIÓN EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS" que como Anexo IV forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º.- Déjanse sin efecto los artículos 2º y 6º de la Resolución Nº 701/20 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución Nº 701/20 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5º.-** Establécese que las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de Planeamiento, y la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con la supervisión de las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las necesidades que se detecten, deberán producir y aprobar los documentos que resulten necesarios a fin de favorecer la efectiva aplicación de la presente Resolución.".

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos del Sistema Educativo Provincial a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 170 -13-X-21- Art. 1º.- Complementase y aclárese el Decreto Nº 2488/21 de fecha 09 de agosto de 2021, respecto al diferimiento del pago de las cuotas semestrales con vencimiento entre el 1º de abril del año 2020 y el 10 de abril del año 2021, de los beneficios crediticios acordados en el marco del TÍTULO IV, CAPÍTULOS I y II, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º. Establézcase un nuevo cronograma de pagos de aquellas obligaciones cuyo vencimiento opere en los periodos indicados en el artículo 1º de la presente, los que se trasladarán conforme nuevo esquema de vencimientos, que comenzará a operar con fecha posterior a la de sanción del Decreto Nº 2488/ 21.

Art. 3°. A los efectos de la aplicación de la presente, entiéndase como "Nuevo Cuadro de marcha" al calendario de pago, de refinanciación otorgado al beneficiario al que se le haya concedido el diferimiento de pago dispuesto en el Artículo 1° de la presente. El "Nuevo Cuadro de marcha" será independiente al cronograma de pago del crédito original, indicando las fechas en las que deberán pagar las cuotas en concepto de capital y los intereses que se calcularán al vencimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo del Decreto N° 986/21, modificatorio del Decreto N° 266/16, reglamentario de la Ley N° 2870.

Art. 4º. Los "Nuevos Cuadros de Marchas" comenzarán a aplicarse con posterioridad a la firma de la presente Resolución y serán elaborados por la Dirección de Desarrollo Industrial. Serán notificados en forma fehaciente a cada beneficiario, indicando el nuevo esquema de vencimiento de las cuotas diferidas desde el 1º de abril del año 2020 y hasta el 10 de abril del año 2021, pudiendo el refinanciamiento implicar hasta el desdoblamiento del total de deuda por las cuotas de este periodo. El incumplimiento en el pago de las cuotas, conforme el "Nuevo Cuadro de Marcha", en la nueva fecha de vencimiento, dejará automáticamente sin efecto el corrimiento y el beneficiario deberá abonar las cuotas con su cronograma original. El diferimiento no generará nuevos intereses entre el vencimiento diferido y el anterior.

Art. 5º. Los beneficiarios además de realizar el pago de los nuevos vencimientos establecidos en esta resolución deberán además hacer frente al cronograma original

establecido al momento del otorgamiento del crédito respectivo.

Art. 6º. Téngase por canceladas las cuotas cuyo vencimiento original haya operado entre el 1° de abril del año 2020 y el 10 de abril del año 2021 y cuyo pago, no obstante, lo dispuesto en los artículos previos, hubiese sido realizado, siempre que se ajuste a lo establecido a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 2488/21.

Art. 7º. La Dirección de Desarrollo Industrial determinará para cada Beneficiario nuevos plazos para la ejecución de inversiones y puesta en marcha de los proyectos cuyos beneficios fueron acordados en el marco del TITULO IV CAPÍTULOS I y II de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, en virtud del grado de avance de las inversiones y conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 2488/21.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 132 -28-X-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Francisco QUIROGA, D.N.I. N° 22.241.715, por Resolución Nº 881/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. Nº 133 -28-X-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Andrea Silvana POMBAR, D.N.I. N° 23.081.379, por Resolución Nº 608/14, de fecha 16 de septiembre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. Nº 134 -28-X-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Omar JUÁREZ, D.N.I. N° 18.348.871, por Resolución Nº 186/15, de fecha 5 de agosto de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 959 -26-X-21- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Victorica, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIs (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

Res. N° 968 -28-X-21- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a La Comisión de Fomento de Cuchillo-Co, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 31 -28-X-21- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre RACING CARS SAS CUIT Nº 30-71693137-0 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 32- 29-X-21- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre EMENER SRL CUIT Nº 30-71627840-5 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE MUNICIPALES

Res. N° 295 -12-X-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la limpieza de canales.

Res. N° 303 -18-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 989.300,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 400.000,00
031-5 LA ADELA	$ 220.000,00
012-5 MACACHIN	$ 76.800,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 150.000,00
213-9 TRENEL	$ 30.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 12.500,00

Res. N° 314 -27-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.200.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	$ 200.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 500.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 300.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 95.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 105.000,00

Res. N° 315 -28-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 5.746.933,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 20.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 85.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 272.000,00
211-3 ARATA	$ 65.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 24.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	$ 98.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 7.500,00
041-4 CATRILO	$ 98.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 70.405,00
081-0 CONHELLO	$ 126.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	$ 37.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 365.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 25.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 241.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 115.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 45.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 61.438,00
103-2 GUATRACHE	$ 168.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 67.108,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 165.610,00
031-5 LA ADELA	$ 323.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 100.900,00
183-4 LA MARUJA	$ 189.500,00
043-0 LONQUIMAY	$ 124.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 55.000,00
012-5 MACACHIN	$ 153.000,00
212-1 METILEO	$ 58.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 60.000,00
184-2 PARERA	$ 41.500,00
092-7 PUELCHES	$ 73.000,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 180.000,00
187-5 RANCUL	$ 102.440,00
197-4 REALICO	$ 416.752,00
015-8 ROLON	$ 3.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 116.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 195.550,00
125-5 TELEN	$ 224.230,00
044-8 URIBURU	$ 142.500,00
161-025 DE MAYO	$ 338.000,00
066-1VERTIZ	$ 18.000,00
126/3 VICTORICA	$ 298.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 297.000,00

Res. N° 316 -28-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 465.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

011-7 DOBLAS	$ 100.000,00
012-5 MACACHIN	$ 115.000,00
197-4 REALICO	$ 250.000,00

Res. N° 317 -28-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

183-4 LA MARUJA	$	800.000,00-
Reparación albergue municipal.-		
012-5 MACACHIN	$	1.000.000,00-
Reparación maquinarias, parque automotor.-		
123-0 LOVENTUEL	$	500.000,00-
Reparación motoniveladora.-		
024-0 SANTA ROSA	$	2.000.000,00-
Reparación maquinarias, parque automotor.-		

Res. N° 318 -28-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.090.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$	2.000.000,00-
Obra construcción SUM.-		
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.000.000,00-
Obra construcción asfalto.-		
124-8 LUAN TORO	$	340.000,00-
Adquisición caja volcadora.-		
105-7 SANTA TERESA	$	1.000.000,00-
Adquisición motoniveladora.-		
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$	650.000,00-
Adquisición tractor.-		
176-8 VILLA MIRASOL	$	700.000,00-
Obra construcción cancha de paddle.-		
131-3 CUCHILLO CO	$	1.800.000,00-
Adquisición pala cargadora.-		
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	500.000,00-
Refacción edificio municipal.-		
104-0 PERÚ	$	300.000,00-
Adquisición tractor.-		
174-3 RELMO	$	300.000,00-
Adquisición juegos infantiles.-		
085-1 RUCANELO	$	500.000,00-
Construcción cordón cuneta y badenes		

Res. N° 319 -29-X-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 850.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a la construcción de boulevard.

Res. N° 320 -29-X-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 321 -29-X-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.510.450,00), a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a obras varias.

Res. N° 322 -29-X-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 18.415.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	200.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	300.000,00
081-0 CONHELLO	$	300.000,00
011-7 DOBLAS	$	1.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	1.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	500.000,00
031-5 LA ADELA	$	2.300.000,00
072-9 LA HUMADA	$	400.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	900.000,00
092-7 PUELCHES	$	1.800.000,00
197-4 REALICO	$	3.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00
125-5 TELEN	$	315.000,00
213-9 TRENEL	$	3.000.000,00
152-9 DORILA	$	400.000,00

Res. N° 323 -1-XI-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.415.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA Centro de Jubilados y Pensionados.-	$	20.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento.-	$	20.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA Asociación Bomberos Voluntarios.-	$	20.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA Club Sportivo Pampero.-	$	40.000,00.-
111-5 BERNASCONI Centro de Jubilados y Pensionados.-	$	150.000,00.-
111-5 BERNASCONI Cooperadora Instituto Mariano Moreno.-	$	70.000,00.-
111-5 BERNASCONI Cooperadora Escuela Primaria Nº 15.-	$	140.000,00.-
041-4 CATRILO Coro Polifónico Catriló.-	$	70.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS Cooperadora del Colegio Secundario Aguas Buenas.-	$	150.000,00.-
011-7 DOBLAS Club Independiente -Subcomisión de Paddle.	$	100.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA Centro Universitario.-	$	500.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA Taller Huerta del Alma.-	$	50.000,00.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN 30.000,00.- Asociación Recreativa “El Oasis”.-	$	
113-1 GRAL. SAN MARTIN 300.000,00.- Club Sportivo y Cultural.-	$	
196-6 INGENIERO LUIGGI Cooperadora J.I.M. N.º 15.-	$	100.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI Biblioteca Popular Ing. Luis Luiggi.-	$	60.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR Fundación de Equinoterapia “San Francisco de Asís”.-	$	40.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Casa de Residentes Pampeanos.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Club Deportivo Independiente.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Club Villa Mengelle.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Sociedad Colombofila Villa Mengelle.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Centro Criollo Don Jacinto.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Iglesia Evangélica Luterana.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Aero Club Jacinto Arauz.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Iglesia Evangélica Cristiana Aliancista Internacional.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Cooperadora Escuela N.º 33.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Hogar de Ancianos.-	$	60.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ Iglesia Pentecostal.-	$	60.000,00.-
043-0 LONQUIMAY Asociación Espiritista Caridad Cristiana.-	$	30.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE Club Juventud Regional de Miguel Cané.-	$	150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU Centro Gaucho Fortín Pampa.-	$	30.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU Club Atlético San Martín.-	$	30.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU Centro de Jubilados y Pensionados.-	$	30.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU Centro de Jubilados y Pensionados Residencial de la Tercera Edad.-	$	30.000,00.-

173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-
Club Deportivo Argentino-Subcomisión de fútbol infantil.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-
Club de Pesca y Náutica Kem-Kem Lauquen 173-5 QUEMU QUEMU $ 30.000,00.-
Club Deportivo Argentino.-
187-5 RANCUL $ 60.000,00.-
Iglesia Pentecostal "Restauración y Fuego".-
187-5 RANCUL $ 40.000,00.-
Servicio de educación Apoyo a la Inclusión.-
125-5 TELEN $ 25.000,00.-
Club Social Deportivo y Cultural Telén.-
044-8 URIBURU $ 60.000,00.-
Cooperadora Colegio Secundario Elpidio Pérez.-
161-0 25 DE MAYO $ 30.000,00.-
Asociación Civil Club Punto Unido.-
161-0 25 DE MAYO $ 200.000,00.-
Asociación C.E.P.A "Coagui Jamenk" de Equinoterapia.-
066-1 VERTIZ $ 30.000,00.-
Iglesia San José.-
066-1 VERTIZ $ 30.000,00.-
Iglesia Evangélica Jesucristo es Fiel.-
066-1 VERTIZ $ 30.000,00.-
Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-

Res. N° 324 -3-XI-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.146.952,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	43.024,00
171-9 COLONIA BARON	$	8.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	30.000,00
072-9 LA HUMADA	$	215.120,00
012-5 MACACHIN	$	86.048,00
172-7 MIGUEL CANE	$	86.048,00
092-7 PUELCHES	$	43.024,00
162-8 PUELEN	$	215.120,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	86.048,00
197-4 REALICO	$	116.024,00
213-9 TRENEL	$	43.024,00
044-8 URIBURU	$	16.000,00
087-7 WINIFREDA	$	43.024,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	43.024,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	43.024,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 136 -1-XI- 21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de $80.000,00 destinado a solventar gastos para el Aniversario 128° de Nuestra Localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. Nº 137 -1-XI- 21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de $40.000,00 destinado a solventar gastos para el 85° Aniversario del Club Rivadavia, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. Nº 138 -1-XI- 21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Lonquimay (Código 043/0), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos para La Feria Provincial del Libro, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. Nº 55 27-X-21- Art. 1º.- Otorgar a la firma LARTIRIGOYEN Y CÍA S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, un caudal de extracción de QUINIENTOS LITROS /DÍA (500 litros/día). El agua se utilizará para uso sanitario y riego de plantas ornamentales,en el predio que se encuentra situado a la altura del Km 524 de la Ruta Nacional N° 5, ubicado en la localidad de Catriló, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2º.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3º.- Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1º de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 4º- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá realizar y presentar análisis de la calidad del agua -físico, químico y bacteriológico, extraída de la perforación identificada en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.-

Art. 5º.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 69 -12-VIII-21- Art. 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Agencia de Viajes, a la empresa que opera bajo la designación comercial "KHT-KNOW-HOW TRAVEL" Legajo Nº 12421, EVT, del señor Lucas Juan AGUIRRE, con domicilio en la calle J.V. González Nº 67 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley Nº 3092 y su Decreto Reglamentario Nº 3257/18.

Art. 2°.- Otórgase al señor Lucas Juan AGUIRRE, CUIT Nº 20-27524474-1, el número de registro DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ (R.P.E.V.T. Nº 16110 - 12 - 20) a la Agencia "KHT-KNOW-HOW TRAVEL" - Registro Provincial de Agencias de Viajes.

Res. Nº 70 -12-VIII-21- Art. 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas de la Secretaria de Turismo a la señora Verónica Lorena MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 26.832.009, con domicilio en Sequeira Nº 1817 de la ciudad de Santa Rosa, que opera de modo comercial bajo el nombre de fantasía "SI, VOY", en conformidad con lo establecido en la Ley Nº 3290 y su Decreto Reglamentario Nº 3257/20.

Art. 2°.- Regístrese como Prestador de Servicios Turísticos a "SI, VOY" - Consultoría en Accesibilidad, Apoyo en el diseño de itinerarios adaptados, Capacitaciones, Gestión del Turismo Accesible - con el Nº 05 (CERO CINCO) PST 05.

Res. Nº 72 -18-VIII-21- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento **"BEATRIZ"** titularidad de Bruno Iván SANEZ, en carácter de administrador, D.N.I. N.º 32.391.036, sito en Calle 12 N° 55 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO,** con 2 unidades habitacionales (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento **"BEATRIZ"**, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO,** clase **DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO,** con el número de legajo **331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO),** precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 74 -23-VIII-21- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento **"FERRANDO"** titularidad de Carlos Germán VANGEL, D.N.I. N.º 20.240.965, sito en la calle Ferrando N° 1591 D5 de la ciudad Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO,** (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento **"FERRANDO"**, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO,** clase **DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO,** con el número de legajo **332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS),** precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 75 -24-VIII-21- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento **"ANKAY"** del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 19º de la Disposición Nº 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Res. Nº 78 -1-IX-21- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento **"LA OMA"** titularidad de Haide Beatriz RAITERI, D.N.I. Nº 16.376.899, sito en Av. De los Inmigrantes N° 268 de la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO,** con 1 unidad habitacional (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento **"LA OMA"**, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO,** clase **DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO,** con el número de legajo **333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES),** precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. Nº 82 -15-IX-21- Art. 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas de la Secretaria de Turismo a " Florencia REBOLINI" , D.N.I. N.º 26.372.833, con domicilio en Violeta Parra Nº 2934 de ciudad de Santa Rosa, que opera de modo comercial bajo el nombre de fantasía "LAGO EN EL CIELO" en conformidad con lo establecido en la Ley Nº 3290 y su Decreto Reglamentario Nº 3257/20.

Art. 2°.- Regístrese como Prestador de Servicios y Actividades Turísticas a "LAGO EN EL CIELO" - Trekking, Salidas en Bicicleta, Travesias en Kayak o Canoa, Actividades de Montanismo, Snorkeling, Meditaciones, Clases de Strerching y expresión corporal, entre otras - **Prestador de Servicio y Actividades Turísticas Nº 06** (CERO SEIS), **PSAT 06**.

Res. Nº 86 -21-IX-21- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092/10 y la Disposición Nº 16/10 - Subsecretaría de Turismo, al establecimiento **"VETTER NISIO"**, sito en

Ruta Provincial N.º 7 Km 133, de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de Elio Anibal Krank en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES,** con 2 unidades habitacionales y 9 plazas (Artículo 88 y 89 Disposición N° 16/10 – Subsecretaria de Turismo).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento **"VETTER NISIO"**, **MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO**, clase **ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES**, con el número de legajo **334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)** precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 88 -27-IX-21- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento **"DON JUAN"** titularidad del señor Mario Daniel STEIB, D.N.I. Nº 14.230.980, sito en la calle Mariano Moreno Nº 639 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa; en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO**, **CLASE HOTEL, CATEGORÍA TRES ESTRELLAS**, en los términos de la Ley Nº 3291/10 y Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento **"DON JUAN"**, en la **MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO,** en la **CLASE HOTEL,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, con el número de Legajo **330 (TRESCIENTOS TREINTA),** precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE Nº 9027/21
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 110/21

OBJETO: Renovación de dos (2) licencias UFED.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de NOVIEMBRE de 2021 a las 12:00 horas, en el Departamento Comras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 3.320.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 1.660,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3491

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 8891/21
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 116/21

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud y la adquisición en comodato de los equipos solicitados.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($15.210,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3491

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/21 - Expte. N° 6622/21

Objeto: Adquisición de equipamiento destinado a dependencias del Ministerio Público de La Pampa**.**
Presentación de propuestas: hasta el **18/11/2021**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j).
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**
Valor del pliego: $600,00 (pesos seiscientos).
Sellado de ley: $52,00 (pesos cincuenta y dos) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3491

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0163-LPU21.
OBRA: Conservación Mejorativa "Reacondicionamiento de Calzada" – Ruta Nacional N° 35 – Tramo: Límite Bs. As. / La Pampa – Bernasconi – Sección: Km. 125,00 (Lte. Bs. As. / La Pampa) Km. 146,00 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil ($ 307.962.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2020 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte ($ 3.079.620,00).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), PortalElectrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de octubre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3488 a 3491

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: **"MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GUZMÁN ROBERTO POR SUPUESTO ABANDONO DE SERVICIO"**, que tramita ante el Ministerio de Salud , de conformidad a lo establecido en el artículo 47 y 49 del Decreto Nº 1684 Reglamentario de la N.J.F. Nº 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 2679/21: "///SANTA ROSA, 20 de agosto 2021. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1170/20 del Ministerio de Salud, en el expediente Nº 4394/20 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4394/2020, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GUZMÁN ROBERTO POR SUPUESTO ABANDONO DEL SERVICIO". Artículo 2º: Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente permanente Roberto Martín GUZMÁN, DNI Nº 18.526.655, Categoría 7- 44 horas con dedicación exclusiva, , Rama Profesional, Ley Nº 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley Nº 643, por haber encuadrado su conducta en lo normado en el artículo 277 inciso a) y c) de la mencionada norma jurídica, por remisión expresa del artículo 1º de la Ley Nº 1279 y lo expuesto en los considerandos. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación del interesado." Firmado Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD. Sergio Raúl ZILIOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA.

B.O. 3489 a 3491

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. MARCELA A. RAMOS (D.N.I. N° 21.702.273) que en el Expediente N° 5883/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA A LA AGENTE MARCELA A. RAMOS.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 274/20, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 08 OCT 2020 VISTO: El Expediente N° 5883/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL-S/NEGATIVA A LA AGENTE MARCELA A. RAMOS."; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la docente Marcela Adriana RAMOS (D.N.I. N° 21.702.273) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 185.651,98), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero del corriente año, por el cargo docente que posee en el ámbito del Ministerio de Educación(Directora de Personal Único en la Escuela N° 191 de Limay Mahuida); Que la citado docente, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir haberes dado que le fue concedida licencia encuadrada en el artículo 139 de la Ley N° 1124, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con

los términos de las Disposiciones N° 6604/2020 de la Dirección General de Personal Docente; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la Sra. Marcela Adriana RAMOS para que devuelva esa suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a la docente Marcela Adriana RAMOS (D.N.I. N° 21.702.273) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 185.651,98), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-
RESOLUCIÓN Nº 274/20.-(Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 20 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3489 a 3491

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **ORDIENCO JUAN EDUARDO (D.N.I. N° 28.357.567)** que en el Expediente N° 8146/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ORDIENCO, JUAN EDUARDO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 234/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 08 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 8146/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ORDIENCO, JUAN EDUARDO.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex Cabo Primero de Policía Juan Eduardo ORDIENCO (D.N.I. N° 28.357.567) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 208.489,42), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que de conformidad con los términos de la Disposición N° 05/2020 "J" de fecha 20 de febrero de 2020, el titular de la Policía Provincial revocó lo resuelto por Disposición N° 02/18 "J" en cuanto a la promoción al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2018, de la citada persona; Que mediante Disposición N° 02/18 "J" se había promovido al grado de Sargento, a partir del 1° de enero de 2018, al entonces Cabo Primero Juan Eduardo ORDIENCO; Que como la revocación dispuesta retrotrae los efectos del acto al momento que se dictó, la referida persona no tenía derecho a percibir haberes correspondientes al grado de Sargento desde la fecha indicada en el considerando anterior y hasta el momento de su segregación de la institución por cesantía (09/03/2020), dispuesta por Decreto N° 84/2020 de fecha 21 de enero de 2020; Que, en consecuencia, debe reintegrar la diferencia de haberes existente entre el grado de Sargento y el de Cabo Primero de Policía; Que si bien los pagos de haberes efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Juan Eduardo ORDIENCO para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al ex Cabo Primero de Policía Juan Eduardo ORDIENCO (D.N.I. N° 28.357.567) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 208.489,42), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente entre el 1° de enero de 2018 y el 9 de marzo de 2020, correspondiente a la diferencia entre los grados de Cabo Primero y Sargento, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN Nº 273/20 (Fdo**.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 20 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3489 a 3491

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **CARLOS ALBERTO VILA (D.N.I. N° 16.756.597)** que en el Expediente N° 9237/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA AL EX AGENTE CARLOS ALBERTO VILA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 234/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 14 SEP 2020 VISTO**: El Expediente N° 9237/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL-NEGATIVA AL EX AGENTE CARLOS ALBERTO VILA.-"; y **CONSIDERANDO;** Que, en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Carlos Alberto VILA (D.N.I. N° 16.756.597) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 125.293,72), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial y hasta el 30 de junio del corriente año; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 489/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, la cesantía del indicado ex empleado fue dispuesta por aplicación del artículo 131 -inciso c- del Anexo I de la Ley N° 2871 por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 9°, incisos a y t, de la referida norma legal; Que la notificación del indicado acto administrativo se produjo el 31 de enero de 2020; Que por esa razón, el citado agente no tenía derecho a percibir haberes con posterioridad a su desvinculación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Carlos Alberto VILA para que devuelva esa suma de dinero**; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al ex agente Carlos Alberto VILA (D.N.I. N° 16.756.597) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 125.293,72), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el momento de su desvinculación de la Administración Pública Provincial (31/01/2020) y hasta el 30 de junio de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-.- RESOLUCIÓN N° 234/20 (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Santa Rosa, 20 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3489 a 3491

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. GIMÉNEZ ESTEFANÍA CAROLINA (D.N.I. N° 39.053.982) que en el Expediente N° 10162/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GIMÉNEZ ESTEFANÍA CAROLINA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 439/21, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 19 OCT 2021 VISTO: El Expediente N° 10162/19 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GIMÉNEZ ESTEFANÍA CAROLINA.-"; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 478/19 se citó a la ex agente Estefanía Carolina GIMÉNEZ (D.N.I. N° 39.053.982) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS ($ 38.947,13), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2019; Que la indicada ex empleada, en el lapso indicado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo en el que revistaba (Ley N° 2871), a partir del 2 de mayo de 2019; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señora Estefanía Carolina GIMÉNEZ, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 32.556,13), a raíz de haberse generado liquidaciones positivas por vacaciones no gozadas; Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre la suma de dinero indicada en el párrafo anterior; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 478/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Citar a la ex agente Estefanía Carolina GIMÉNEZ (D.N.I. 39.053.982) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días de notificado, a efectos de que reintegre la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 32.556,13), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida, correspondientes al período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2019, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Educación.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN Nº 439/21.-**(Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Santa Rosa, 20 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3489 a 3491

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. ARREDONDO ESTEBAN LEONARDO (D.N.I. N° 33.941.013) que en el Expediente N° 9317/21

REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE ARREDONDO ESTEBAN LEONARDO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 265/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 30 JUL 2021 VISTO:** El Expediente N° 9317/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE ARREDONDO ESTEBAN LEONARDO.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Esteban Leonardo ARREDONDO (D.N.I. N° 33.941.013) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 221.170,46), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial y hasta el 31 de marzo del corriente año; Que mediante Decreto N° 51/21 de fecha 18 de enero de 2021, se dispuso la rescisión, a partir del 6 de noviembre de 2020, del contrato de locación de servicios que la unía a la Secretaría General de la Gobernación, aprobado oportunamente por Decreto N° 2023/20; Que, por esa razón, el señor Esteban Leonardo ARREDONDO no tenía derecho a percibir haberes con posterioridad a la fecha de su desvinculación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Esteban Leonardo ARREDONDO para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al ex agente Esteban Leonardo ARREDONDO (DNI 33.941.013) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 221.170,46), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el momento de su desvinculación de la Administración Pública Provincial (06/11/2020) y hasta el 31 de marzo de 2021, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN Nº 265/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 20 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3489 a 3491

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. Edith Nilda SARTORELLI, D.N.I. Nº 13.299.876, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en el inciso 16) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo Nº 280/2021, de fecha 22/07/2021, tramitada bajo Expediente Nº 3395/2021.-
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 oct 2021 VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN Nº 474-2021 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3490 a 3492

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 10830/2020 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ. DPTO. RANCUL. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 387/2021 del día 1 de noviembre de 2021 la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 24 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de obra: "Renovación de la red de agua potable en la localidad de Caleufú"; Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial https://ambiente.lapampa.gob.ar los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.-- Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4º.- Regístrese y

comuníquese a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.- DISPOSICIÓN Nº 387/2021". El proyecto está basado en el recambio de la red de agua potable de la localidad de Caleufú dado que actualmente el sistema de red se encuentra deteriorado por tubería de PVC de mayor diámetro, para dar un caudal adecuado a las zonas que actualmente tienen un abastecimiento deficiente y que contemple el futuro crecimiento de la localidad de Caleufú. El recambio tendrá una longitud de 13.200 metros e implica afectar un total de 119 hectáreas del área. El proyecto también prevé realizar las conexiones domiciliarias correspondientes y la colocación de nuevos medidores de caudal. Las obras comprenden: colocación de cañería de PVC, incluida la excavación correspondiente, colocación de válvulas esclusas y las cámaras y cajas respectivas, colocación de hidrantes a bola, incluidas las cámaras y cajas para hidrantes, colocación de los materiales necesarios para conexiones domiciliarias en vereda, reparación de veredas, y de pavimento, que se verán afectados por la ejecución de las obras. Las cañerías deberán someterse a pruebas de presión, en tramos cuya longitud no excederá los 500 metros para tramos de acueductos y 200 metros para redes. Los residuos que se generarán en la etapa de construcción provenientes del obrador y sitios de la obra serán los siguientes: a) residuos sólidos de carácter doméstico, b) residuos de materiales propios de la construcción, c) desechos de maquinarias que se usan en las tareas de la construcción, d) efluentes cloacales que se generan en el obrador, e) efluentes provenientes del lavado de vehículos y maquinarias, f) vertidos accidentales de insumos, de combustibles y lubricantes provenientes de las maquinarias y vehículos. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas ambientales-h.html.

B.O. 3491

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 2021, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 50/21, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 03/21.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 8 de Noviembre de 2021.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay del siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 553.699, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-055-018.- Inscripción Registral: PÉREZ MARTÍNEZ, Miguel. Partida Iniciador Nº: 812.751.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 271,60 m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3491

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay Nº 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Noelia V.S CORDOBA, en autos**: "ORELLANO SOSA JESSICA C/ PASTAS FRESCAS FAMILIA VICENTE Y OTRO s/ COBRO DE HABERES" Expte N° 117.622;** que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397**,** rematará el día 25 de Noviembre a las 11:00hs en calle Rivadavia Nº 146: un bien inmueble embargado en autos según la actuación Nº 376964: 100% titularidad de Ivana Valeria CARRERAS de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Santa Rosa, identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio c, Manzana 001, Parcela 1, Partida: 650.049 Mat II 57905 A.- **Condiciones**: El inmueble se subastará con una base equivalente a la valuación fiscal adjunta a la presentación 946529 (art. 555 del CPCC), es decir la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($15.063,58), libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta (art. 558 del CPCC). El comprador, al suscribir el boleto de compraventa o la factura, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. En ese mismo instrumento privado, se dejará constancia y se le harán saber las disposiciones de los arts. 540, 543, 544 y 558 del citado código, con más que deberá depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciere se lo declarara postor remiso. Comisión: 3%. Sellado del Boleto: 1% ambos a cargo del comprador.-

DEUDAS: Estará a cargo del comprador la deuda de impuesto inmobiliario urbano que pesa sobre el inmueble

y que surge de la actuación Nº 1057564, los gastos de protocolización e inscripción registral, impuesto de sellos e IVA del martillero interviniente si correspondiese. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y provincial, en la forma dispuesta por el art. 533.

Profesional interviniente: Dra. Jorgelina Mensi, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 139.- Santa Rosa, a los 26 días de Octubre de 2.021.-

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 1097, en Centro Judicial, de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- en autos caratulados: **"FERRARI CASTRO YAMILA ANAHÍ c/FERRARI CARLOS AUGUSTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" - Expte. 150857**, en virtud de lo normado por el art. 70 del CCCN comunica que la Sra. Yamila Anahí FERRARI CASTRO, DNI Nº 39.384.366 ha solicitado la supresión del apellido paterno. El auto de fecha 17/08/2021 que ordena el presente dice: "...Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "FERRARI") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación..." FDO.: DRA. PALACIO ANA LIS- JUEZA SUSTITUTA..."- Profesional: Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de octubre de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3491 – 3495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a: "ELÍAS SINCOSKY E HIJOS" y/o las personas físicas que la compongan y/o contra sus herederos y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble: Ejido 034, Circ I, Radio f, Manzana 48, Parcela 13, Partida de Origen Nro. 564.421 (Partida Iniciador Nro. 790.661), para que se presenten en los autos: **"OTERO Marcela Viviana c/ELÍAS SINCOSKY E HIJOS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 69130/2021**; para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de agosto de 2021.- I. … II. De conformidad con lo solicitado, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto IV de la actuación 801317, téngase por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra la sociedad "ELIAS SINCOSKY E HIJOS" y/o las personas físicas que la compongan y/o contra sus herederos que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- III. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a "ELIAS SINCOSKY E HIJOS" y/o las personas físicas que la compongan y/o contra sus herederos y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 034, Circ I, Radio f, Manzana 48, Parcela 13, Partida de Origen Nro. 564.421 (Partida Iniciador Nro. 790.661) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- … Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio legal en la calle 14 Nº 251, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 30 de Septiembre de 2.021.-

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días corridos a los Sucesores de Juan José GERRY LE 3.201.416 y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el i inmueble Partida Propietario Nº 711.983 (Partida iniciador Nº 806.525), en autos **"ARZANI Nélida Alicia c/GERRY Juan José s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 7070**7, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de octubre de 2021. Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Juan José GERRY L.E: 3.201.416 y/o quienes pretendan derechos posesorios que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Por datar el nacimiento del titular registral del 08 de julio de 1898 (informe de Dominio Act. Nº 1012877), cabe presumir el fallecimiento del titular registral al momento de iniciar la presente usucapión, por lo que, a los fines de integrar correctamente la litis, corresponde citar a los herederos del mismo. En consecuencia, habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los Sucesores de Juan José GERRY LE: 3.201.416 y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Propietario Nº 711.983 (Partida iniciador Nº 806.525) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio." Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo César MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 Nº 566. General Pico. General Pico, de noviembre de 2021.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **"GODOY VIDAL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 8305**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, **GODOY VIDAL** DNI 1545237. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555 Victorica (LP) 26 de OCTUBRE de 2021.-

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras Nº 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, en autos caratulados: **"LARROQUE ÁLVAREZ CELESTE VIVIANA s/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte Nº 151040**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida Celeste Viviana LARROQUE ÁLVAREZ DNI Nº 33.526.006, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por UNO en Boletín Oficial. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de octubre de 2.021.-

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sita en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Deidames ACUÑA (D.N.I. nº 2.295.008) según resolución dictada en autos **"ACUÑA DEIDAMES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 151498**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Juan XXIII Nº 284 de esta ciudad de Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa, 26 de Octubre de 2021.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ZIAURRIZ ESTEBAN OMAR, D.N.I. M 7.364.926 e/a **"ZIAURRIZ ESTEBAN OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 151899**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RIVARA ELIANA ANDREA. Domicilio: Garibaldi Nº 325 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26/10/2021. AH FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES (Jueza), Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY (Secretario), con asiento en calle Gral. Campos Nº 73 de la ciudad de 25 de Mayo (LP), en autos caratulados **"MARTÍNEZ VÍCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 20220**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍNEZ Víctor (DNI 13.854.733) para que lo acrediten en autos en el plazo de TREINTA (30) días corridos. La resolución que ordena la medida dice en su parte pertinente: "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 23 de Septiembre de 2021 (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2º CPCyC.). NOTIFÍQUESE (...) Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES - JUEZ". Profesional Interviniente: Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, con domicilio en calle Norberto Herrera N° 591 de Colonia 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARÍA, 26 de Octubre de 2021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 ,1º PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo LABARRIEL, D.N.I. 7.344.743, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"LABARRIEL OSVALDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 71500**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 25 de octubre de 2021.- ….- Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo LABARRIEL, D.N.I. 7.344.743 (acta de defunción en actuación N° 1117394).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- …...- Fdo.: Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 27 de Octubre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso, 6360. General Pico Teléfono: 02302-425494, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JUAN EULOGIO PAZ, (DNI. N° 13.903.201) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **PAZ JUAN EULOGIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. Nº 71.007**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Septiembre de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1063747), ábrese el proceso sucesorio de Juan Eulogio PAZ (DNI 13.903.201). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Eulogio PAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, 06 de octubre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Alberto GUANCHUL, DNI N° 29.283.694 e/a **"GUANCHUL JORGE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 140577**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. LOSADA JOSÉ SEBASTIÁN. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 04/10/2021.- FORASTIERI Esteban P. Secretario.

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sita en Av. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras Nº 1, primer piso, en autos caratulados: **"Guanchul María Graciela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 140575,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Graciela Guanchul (DNI 11.866.514) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Profesional interviniente Dr. José Sebastián Losada y Dr. Hugo Martín DÍAZ – Pio XII Nº 507- Santa Rosa (L.P)- Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI – Jueza Sustituta-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"GODOY MAURO GINES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 19950**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauro Gines GODOY (DNI n° 12.442.959), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de octubre de 2021. (…) A la actuación n° 1108133: (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mauro Gines GODOY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) (…) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PEREZ DOMÍNGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.) Secretaría, 26 de octubre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI – Jueza Sustituta-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA –Secretario Sustituto-, en autos **"GUINDER MARIO HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 19965**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Horacio GUINDER (DNI. 7.350.712), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de octubre de 2021. (…) A la actuación n° 1108146: (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Horacio GUINDER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) (…) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 26 de octubre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 nº 405 1º piso, de General

Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, teléfono 02302421915, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Genaro CARRIZO D.N.I. 7.362.361, causante en **autos CARRIZO GENARO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 71739,** conforme la siguiente resolución //neral Pico, 07 de octubre de 2021. Por presentada, parte y domiciliada.- Habiéndose recepcionado en la presente actuación la planilla comunicando la iniciación de juicio debidamente diligenciada, abrese el proceso sucesorio de Genaro CARRIZO, DNI 7.362.361 (acta de defunción en actuación N° 1160693).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2021.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Omar DI DINO, D.N.I. N° 7.664.002 e/a **"DI DINO HÉCTOR OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 151795**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GRECO MARIA LAURA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/10/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **"LEZCANO MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. 11.699.685 e/a "LEZCANO MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. Nº 152507**, para hacer valer sus derechos. Profesional: **Dra. Rizzo Adriana Beatriz, domicilio: Escalante Nº 798.** Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29/10/2021. Fdo. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1° piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A Arisnabarreta-Juez secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual en los autos caratulados **ROSALES ENRIQUE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte. 71085.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Omar Rosales DNI 11.970.201 a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. De acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "//neral Pico 14 de septiembre de 2021.- Abrese el proceso sucesorio de Enrique Omar ROSALES D.N.I. 11.970.201 (acta de defunción en actuación N° 1061016).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. Gustavo Arisnabarreta -Juez. Profesional interviniente Dr. Fernando Canepini con domicilio en calle 22 Nº 374 de General Pico.-Secretaria, General Pico, 29 de octubre de 2021- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **"MORALEJO ÁNGEL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. nº 8338**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente BEIERBACH CLAUDIA FABIANA, calle 17 Nº 736 Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Secretaria, 26/10/2021. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MACHIAVELLI, Juana Alcira s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 71842**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Alcira MACHIAVELLI (L.C. nro.: 2.677.872), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 15 de octubre de 2021.- … II. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de MACHIAVELLI JUANA ALCIRA (LC 2.677.872).- III Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del acusante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 20 de octubre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas Despacho de Procesos Voluntarios, a mi cargo, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Fuero Civil, Módulo D, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Joaquín CEJAS DNI N° 7.334.438 y Dora Noemí ACEVEDO DNI N° 9.873.653 en autos **"CEJAS JOAQUÍN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exte. N° 151588**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARÍA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2021. Melina de la Iglesia-Prosecretaria.

B.O. 3491

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Circunscripción I, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Mariana ORIHUELA, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 2° Piso, Fuero Civil Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelo Roberto FREIJANES, DNI nº 17.730.688, e/a **"FREIJANES MARCELO ROBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 148348**. Profesional: Dr. Gustavo Cerinignana con domicilio en calle Don Bosco Nº 698 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de octubre de 2021.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, con asiento en Avda. Uruguay Nº 1097, Fuero Civil, Tercer Piso, Bloque Escaleras 2, Santa Rosa (La Pampa), en **Expte. Nº 151875 caratulado "GARCÍA RICARDO JESÚS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ricardo Jesús GARCÍA, DNI 6.696.368. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//nta Rosa, 21 de octubre de 2021.-... declárase abierto el juicio sucesorio de Ricardo Jesús GARCÍA procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)...- FDO.: Adriana Pascual, Jueza". Profesional interviniente: Dra. Mercedes SÁNCHEZ TORRES, con domicilio constituido en calle Escalante N° 75 de Santa Rosa, La Pampa. 28 de octubre de 2021. ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria Subrogante.

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Unidad de Gestión de procesos voluntarios de la Dra. Mariana ORIHUELA, sita en Av. Uruguay Nº 1097 -Centro Judicial de Santa Rosa, Edif. Fueros, Sector Civil , Bloque de Esc. Nº 1 , 1do Pisoofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Julio César FERNÁNDEZ, DNI Nº 13.415.269, para que en el plazo de treinta días se presenten a acreditarlo en autos **"FERNÁNDEZ JULIO CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 1511242** Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, estudiomenendezlp@gmail.com, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2021

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial , Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"LOBALO SUSANA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 149251)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Susana Mabel LOBALO (DNI 10.211.666) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 27 de septiembre de 2021.. Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art 2340 segundo párrafo del C.C y C) (... FDO.: María del Carmen GARCÍA-Jueza. Profesional interviniente: Dr. Marcelo D. Mangas. Avda. Uruguay N°914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de octubre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel A.

GUAZZARONI Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA Secretario Sustituto en autos caratulados **"CANALE Marcelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 19.882**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes de Marcelo CANALE DNI. 7.369.476, en autos: El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 28 de Septiembre de 2021. (...)Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN)". Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé Luis SÁNCHEZ, Adrián Alberto SÁNCHEZ, Matías Facundo SÁNCHEZ CASAS, y Guillermina GIL, con domicilio en calle Garibaldi Nº 724 de General Acha La Pampa. General Acha La Pampa, 28 de octubre de 2021.

B.O. 3491

La Oficina de Gestión Común I Circ. Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única de la Dra. Mariana ORIHUELA, en autos caratulados: **"MULLER, ROBERTO ALFREDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" –Expte. N° 149741**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Alfredo MULLER, D.N.I. N° 7.355.879 y Ana María AGUIRRE, D.N.I. N° 11.363.908 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO y José Luis OROZCO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de octubre de 2021.-

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Min. Nº CINCO a/c. de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"HANSEN Luis Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 152060** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Luis Alberto HANSEN (DNI 22.691.034) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de octubre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial cito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados **"DELOUS Sara s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 19563)**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Sara DELOUS D.N.I. N° 3.686.403, el auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "General Acha 22 de septiembre de 2021, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara DELOUS a fin que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN). Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Jueza Sustituta". General Acha, 26 de octubre de 2021. Dr. Emiliano Arriola, Secretario Sustituto.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"BAIGORRIA, DELIA JOSEFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 71.595**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Doña Delia Josefina BAIGORRIA (D.N.I. N° 13.079.757), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2021... II. Ábrese el proceso sucesorio de BAIGORRIA DELIA JOSEFINA, DNI Nº 13.079.757.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 27 de Octubre de 2.021.-

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Olga Beatriz VILLORIA (DNI: 11.011.259) e/a **"VILLORIA OLGA BEATRIZ s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 149311**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea Jimena BECHER, Gral. Pico 967. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1 Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial sito en calle 22 n° 405 1º piso de General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Martin TORRES y de María Cristina CASALIS, para que se presenten en los autos: **"TORRES Martin y Otra s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte nro. 70623**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice:"// neral Pico, 14 de octubre de 2021.- Abrese el proceso sucesorio de Martin TORRES DNI 6.806.327 y de María Cristina CASALIS, DNI 4.885.578 (actas de defunciones en actuación N° 1026349.) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez" Profesional Interviniente, Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, domicilio legal calle 22 nro. 375, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico 27 de Octubre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, hace saber que en autos: **"MARTÍNEZ, Gustavo Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 71956**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gustavo Alfredo MARTÍNEZ, como así también a sus acreedores.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico 21 de octubre de 2021 …Ábrese el proceso sucesorio de Gustavo Alfredo MARTÍNEZ, DNI 20.292.586- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participacion que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma …(art. 675 inc.2º del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482 de GENERAL PICO.- Secretaría- General Pico, 29 de Octubre de 2021.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAPPONI OLIVA, D.N.I. F 959988º e/a **"Causa Nro. 152013 - RAPPONI OLIVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**., para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio: 25 de Mayo N° 155. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22/10/2021. ALBORNOZ HUGO CARLOS FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos **"MEREU ITALO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXTE 71043**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEREU ITALO ANTONIO LC 5.047.363. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice:" //neral Pico, 13 de octubre de 2021 (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1056964), ábrese el proceso sucesorio de Ítalo Antonio MEREU (DNI 5.047.363). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Italo Antonio MEREU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).".Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN, Valeria Inés MEREU. Calle 5 Nro 1008 Esq. 20, GENERAL PICO, a los 20 días del mes de octubre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"TOSSO, LUSMILDA EULALIA y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 71.171)**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Lusmilda Eulalia Tosso (D.N.I. N° 1.958.463) y de Don Manuel Fernando Álvarez (D.N.I. N° 3.864.407), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 14 de octubre de 2021… Ábrese el proceso sucesorio de Lusmilda Eulalia TOSSO, DNI 1.958.463 y de Manuel Fernando ÁLVAREZ DNI 3.864.407 (actas de defunción en actuación N° 1142490).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Apórtese el formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.-Cumplido con su

diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- "- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 29 de Octubre de 2.021.-

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, en autos **"PÁEZ AMANDA ZULEMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 150.122)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÁEZ, Amanda Zulema (D.N.I. Nº 4.554.327) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A.. Santa Rosa, 28 de OCTUBRE de 2021.- Daniela M. J. Zaikoski Secretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **ESPINOSA CESAR PRUDENCIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 71.819**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don CESAR PRUDENCIO ESPINOSA, D.N.I. 14.625.182, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1153839), ábrese el proceso sucesorio de César Prudencio ESPINOSA (D.N.I. 14.625.182). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de César Prudencio ESPINOSA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 27 de Octubre de 2021.-

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eulalia FERNÁNDEZ ALFONSO, D.N.I. N° 1.184.056 e/a **"FERNÁNDEZ ALFONSO EULALIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 152405**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GEMIGNANI, ELIDA SUSANA. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 22/10/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Nº 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"RATTO SANTIAGO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 152536,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ANTONIO RATTO (DNI N° 7.355.020). Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Dr. José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2021.-

B.O. 3491

Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1º Piso, Bloque de escaleras nº 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"OPPEZZO MARCELO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 151378**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Daniel OPPEZZO, DNI Nº 17.994.803, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410. Melina de la Iglesia-Prosecretaria.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CISNEROS SILVESTRE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 71777**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Silvestre CISNEROS (D.N.I. 1.582.107) y Zulema Berta VALOR (D.N.I. 1.834.045), como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 26 de octubre de 2021.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de CISNEROS SILVESTRE (D.N.I. 1.582.107) y VALOR ZULEMA BERTA (D.N.I. 1.834.045). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 Nº 1528 de esta ciudad. Secretaría. General Pico, 1 de noviembre de 2021 LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405- 1º Piso, de General Pico, en autos **"CISTERNA Telmo Casimiro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 71736)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Telmo Casimiro Cisterna. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 28 de octubre de 2021.- ...abrese el proceso sucesorio de Telmo Casimiro CISTERNA, DNI 2.719.979 (acta de defunción en actuación N° 1144410).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Sofía Trucco Aimar (TXII-073) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), domicilio constituido en calle 24 Nº 216 de General Pico, La Pampa Secretaría, General Pico 01 de noviembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Carlos María FERRI, D.N.I. 16.079.381, en autos **"FERRI CARLOS MARÍA s/sucesión ab intestato", Expte. n° 150807**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional interviniente: Dra. Daniele Daniela Titiana, Ferrando 434 Planta Alta, Santa Rosa. SANTA ROSA, 27 de octubre de 2021.

B.O. 3491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud.-Edificio Fueros Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"CARBONEL, Héctor Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 144389)** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Don Héctor Domingo CARBONEL, quien fuera argentino, titular del DNI.: 24.998.729, fallecido el día 24 de Diciembre de 2018, para hacer valer sus derechos.- A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay Nº 896.- Santa Rosa, La Pampa, 21 de Octubre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3491

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA MAROMA SRL

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, a los 9 días del mes de Agosto de 2021. 1.- Pérez, Stella Maris, 64 Años, Casada, Argentina, comerciante, calle Belgrano N° 441, Rancul, DNI: 12.833.234 CUIT: 27-12833234-6; Aimar Mariana Suyai, 30 años, Soltera, Argentina, Abogada, Calle Belgrano N° 441, Rancul, DNI: 35.354.228, CUIT: 27-35354228-7; Aimar Carlos María, 28 años, Soltero, Argentino, Ingeniero Agrónomo, calle Belgrano N° 441, Rancul, DNI: 37.421.517, CUIT: 20-37421517-6. 2.-LA MAROMA SRL. 3.- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio "LA MAROMA SRL" calle Acceso Ricardo Balbin N° 2363, Realico, Provincia de La Pampa. 4.-Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a tercero a las siguientes actividades: La producción agropecuaria y su comercialización, acopio de cereales, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedoras de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas, apícolas y de forestación, en todas sus etapas y productos. Asimismo, podrá arrendar por sí y/o por cuenta de terceros y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o como contratista agropecuario, todo lo referente a la producción, industrialización de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas, y/o todo lo que por esta actividad se refiere a

trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin. Mediante la plantación, ampliación y/o explotación de bosques, plantaciones maderables y de forestaciones, o explotaciones de montes naturales o artificiales y reforestación, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, cría, engorde y toda otra actividad agrícola-ganadera que implique la producción de frutos, cereales, leguminosas, realización de cultivos, incluso industriales. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, su transporte, almacenaje y/o prestación de servicio de fletes relacionado con la explotación. La ejecución, dirección y/o administración de proyectos rurales, agropecuarios y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, y/o de infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por sí y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y/o industrias; modelos, diseños y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea cualquier estado municipal, provincial y/o el nacional, de las comunas y/o de cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente público estatal o no estatal, Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y registros pertinentes. La empresa podrá comprar, vender arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles rurales y/o urbanos, e incluso realizar todas las operaciones conforme a las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social; presentarse y/o participar en UTE, Acuerdos de Cooperación Empresaria, Consorcios y afines, licitaciones públicas y/o privadas, siempre que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido cualquier estado, tanto por sí como por sus contratistas y/o susbcontratistas, todo tipo de servicios rentables, a partir de la autorización general o específica que se requiera y/o se otorgue en cada caso, realizar estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.000.000, representado por cuotas sociales 100 de $ 10.000, 100% suscriptas por sus socios, integradas de la siguiente manera: Perez, Stella Maris, 70 cuotas sociales; Aimar Mariana con 15 cuotas sociales; y Aimar Carlos María con 15 cuotas sociales. 7.- Gerencia, Pérez, Stella Maris con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio económico de la sociedad se practicará al día 30 de Junio de cada año.

B.O. 3491

MINERA TOAY S.A.

MINERA TOAY S.A. – Designación de autoridades

Se informa que la sociedad denominada MINERA TOAY S.A. inscripta por Res. 429/18 de fecha 28/08/2018, Libro Sociedades Tº VI/18 Fº 238/241, Expte. 1102/18, nro. de matrícula 1.409 con sede en Bulevar Brown 1937, de Toay La Pampa, por resolución de Asamblea General Extraordinaria nro. 8 celebrada el 27 de mayo de 2020 procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, el Sr. Gerónimo Miranda Cid, DNI 30.054.917, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la ciudad de Toay, de 37 años de edad, estado civil soltero y profesión abogado; y como Director Suplente al Sr. Casiano Aníbal Larregui, DNI 17.719.255, argentino, domiciliado en Bulevar Brown 1937 de la ciudad de Toay La Pampa, de 54 años de edad, estado civil casado y profesión comerciante; ambos por mandato de tres años finalizando el mismo el 31/12/2021 y constituyendo domicilio especial en la sede social.

B.O. 3491

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES MATERIALES BUTALO S.R.L.

La sociedad denominada MATERIALES BUTALO S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 27/02/09, Libro Sociedades, Tomo I/09, Folio 208/257, Res Nº 82/09, Expte Nº 2383/08 hace saber que mediante instrumento privado de fecha 28/09/2021 se ha aprobado la cesión de 300 cuotas sociales de Carlos Alberto CARVALHO –DNI 16867797, CUIT 23-16867797-9- a favor de Lucas Iván CARVALHO –DNI 37086719, CUIT 20-37086719-5-. Autorizado: CPN Pablo Larrañaga.

B.O. 3491

AGROMIL SAS

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REÚNEN EL SOCIO DE AGROMIL SAS, EN DICHO ACTO EL SEÑOR SANTIAGO VICENTE DÍAZ DNI 4.413.310 (ADMINISTRADOR TITULAR) , PARA TRATAR LA VENTA DE ACCIONES DEL ADMINISTRADOR TITULAR LA CANTIDAD DE 70.000 (SETENTA MIL) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE $ 1.00 (UN

PESO) VALOR NOMINAL CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, LAS MISMAS SE TRANSFIEREN AL SEÑOR GUDIÑO GUSTAVO BENJAMÍN, CON DNI 26.005.467, CUIT 24/26005467/4, NACIDO EL 13 DE JULIO DE 1977, DOMICILIADO EN LA CALLE A. INDEPENDENCIA 699, EDUARDO CASTEX, LA PAMPA.- POR LA VENTAS DE ACCIONES SE RENUEVAN LAS AUTORIDADES Y QUEDA CONFORMADO CON EL SEÑOR GUDIÑO GUSTAVO BENJAMÍN, DNI 26.005.467 COMO ADMINISTRADOR TITULAR Y EL SEÑOR SONCINI JAVIER UBALDO, DNI 25.768.750 CONTINUA COMO ADMINISTRADOR SUPLENTE. TAMBIÉN EN ESTE ACTO EL SEÑOR SANTIAGO VICENTE DÍAZ, DNI 4.413.310, PRESENTA LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR TITULAR. -LA COMUNICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES TRANSFERIDAS SE FUNDAMENTA EN EL DEBER ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY 27349 Y MODIFICATORIAS Y QUE POR ESTE ACTO SE CUMPLE A LOS EFECTOS ALLI PREVISTOS.-

B.O. 3491

AGROMEN SAS

EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REÚNEN EL SOCIO DE AGROMEN SAS, EN DICHO ACTO EL SEÑOR SANTIAGO VICENTE DÍAZ DNI 4.413.310 (ADMINISTRADOR TITULAR) , PARA TRATAR LA VENTA DE ACCIONES DEL ADMINISTRADOR TITULAR LA CANTIDAD DE 70.000 (SETENTA MIL) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE $ 1.00 (UN PESO) VALOR NOMINAL CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, LAS MISMAS SE TRANSFIEREN AL SEÑOR GUDIÑO GUSTAVO BENJAMÍN, CON DNI 26.005.467, CUIT 24/26005467/4, NACIDO EL 13 DE JULIO DE 1977, DOMICILIADO EN LA CALLE A. INDEPENDENCIA 699, EDUARDO CASTEX, LA PAMPA.- POR LA VENTAS DE ACCIONES SE RENUEVAN LAS AUTORIDADES Y QUEDA CONFORMADO CON EL SEÑOR GUDIÑO GUSTAVO BENJAMÍN, DNI 26.005.467 COMO ADMINISTRADOR TITULAR Y EL SEÑOR GRANGETTO JOSÉ ALBERTO, DNI 20.336.350 CONTINUA COMO ADMINISTRADOR SUPLENTE. TAMBIÉN EN ESTE ACTO EL SEÑOR SANTIAGO VICENTE DÍAZ, DNI 4.413.310, PRESENTA LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR TITULAR.-LA COMUNICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES TRANSFERIDAS SE FUNDAMENTA EN EL DEBER ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY 27349 Y MODIFICATORIAS Y QUE POR ESTE ACTO SE CUMPLE A LOS EFECTOS ALLI PREVISTOS.-

B.O. 3491

LANGE AGROPECUARIA SA

La sociedad "LANGE AGROPECUARIA SA", inscripta en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, el 1 de abril de 2019 en el libro de SOCIEDADES Tomo II/19 folios 107/130 según resolución 136/19 de fecha 01/04/19 expte. 136/19, matrícula nro. 1444, con domicilio en Constitución 1.577 Planta Baja, de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, hace saber: Que ha decidido mediante asamblea general ordinaria del 20 de Agosto de 2021, agregada a folios 9/10 del Libro de Actas Nro. 1 de la sociedad, la designación del siguiente DIRECTORIO:
PRESIDENTE: LANGE, Pedro Rafael, DNI nro. 20.597.525, CUIT 20-20597525-0, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2024.
DIRECTOR SUPLENTE: LANGE, Guillermo Santos, DNI nro. 16.079.398, CUIT NRO. 20-16079398-9, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2024.
La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme art. 284 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
Realicó, La Pampa, 23 de Agosto de 2021.
FIRMADO: PEDRO RAFAEL LANGE, DNI 20.597.525, en su carácter de Presidente.

B.O. 3491

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día **Viernes 26 de noviembre de 2021** a las 19:00 horas (*), en el Hotel Mercure ubicado en Av. Santiago Marzo N° 25 Intersección Ruta 5 y 35 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 50 finalizado el día 31 de julio de 2021;
3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6º de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6º de la N.J.F. 1192;
4º.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: **Resolución Técnica N° 51:** Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales:

Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" (Norma aprobada Ad-Referéndum según Resolución JD N° 04/2021 CPCELP) – **Resolución Técnica N° 52:** "Estudio de Demanda". Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) - **Resolución Técnica N° 53:** Modificación de la Resolución Técnica N° 37 "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones, servicios relacionados e informes de cumplimiento" - **Resolución MD N° 1019/21: "**Contenido mínimo que comprende una información contable con fines especiales" – **Resolución JG N° 584/21:** "Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno 539/18" – **Circular de adopción de NIIF N° 17:** "Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica 26 y las Circulares de adopción de las NIIF – **Circular de Adopción IAASB – IESBA N° 6:** "Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35"
6º.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6º de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva:
(4) CUATRO Consejeros Titulares y
(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Ética y Disciplina:
(3) TRES Miembros Titulares
(2) DOS Miembros Suplentes

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa Presidente

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

MARCHISIO, Sebastián Elías
MARCOS, María Jimena
PRIETO, Roberta Verónica
CAMPANARI, María Martina

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

PASTOR, Carlos Daniel
MARTIN, Miguel Humberto
ABALO, Hugo Oscar

(*) Art. 9º N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa Presidente

B.O. 3491

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 29 de Noviembre de 2021 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance de los Ejercicios 2019-2020 2020-2021
2. Presupuesto Anual 2021-2022
3. Monto de la cuota social y monto derecho de inscripción de la matrícula.
4. Aprobación de Resoluciones dictadas en los ejercicios.
5. Aprobación de Resoluciones ad-referéndum de Asamblea
6. Renovación de autoridades del Consejo Directivo
7. Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen del Acta.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes
Dr. Ruben E. LETTIERI Secretario - Dr. Jorge Carlo JAÑEZ Tesorero Presidente

B.O. 3491

COUNTRY LA ELVINA S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Country La Elvina S.A., resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre 2021, a las diecinueve horas, sito en calle Roque Saenz Peña 766, ciudad de Santa Rosa, se llevara a cabo bajo los términos del artículo 268 de la Ley de Sociedades Comerciales, es decir Asamblea Unánime.
A) Orden del Día: Se aprueba el orden del día que se tratara en la Asamblea General Ordinaria, el que se transcribe a continuación:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Resultados, Estado de Evolución del Efectivo e Información Complementaria de los Ejercicios Económicos Número Uno a Once cerrados los días 31 de Octubre de los años 2.013 a 2.020.
2) Designación de los miembros del Directorio.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
B.O. 3491

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2021

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 10 CONVOCATORIA

Convocatoria: De conformidad con los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial Nº 2107, las Disposiciones N° 04/20 y N° 07/20 de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercios, y en cumplimiento de las normas provinciales dictadas en el marco de la situación epidemiológica actual, el Directorio convoca a celebrar la Asamblea General Extraordinaria N°. 10 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, para el día 26 de Noviembre de 2021, a la hora 18:00, a realizarse mediante la aplicación ZOOM, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y ratificación de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria a distancia;
2- Elección de Síndicos Titular y Suplente para el período 01.01.2022 – 31.12.2023. Fijar remuneración Art. 62 Ley 2107.
3- Consideración Resolución de Directorio Nro. 77/2021 Ad Referéndum de la Asamblea – Actualización Haber de Referencia al Cese (HRC).

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).
Los interesados deberán confirmar su asistencia hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración, mediante correo electrónico a la casilla secretaría@cajablp.com.ar a efectos de que se les remita link de acceso y contraseña junto con la guía para la participación y desarrollo del acto asambleario.

El Directorio
B.O. 3491

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO" convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 2.021 a las 18:00 en la sede de la Cooperadora, sito en calle 17 Nº 500- 596 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior.-
2.- Elección total de autoridades por vencimiento de mandato.-
3.- Aprobación del Balance General con cierre el 31/12/2020.-
4.- Aumento de cuota social.-
María Ángeles Vidoret Presidenta - Monica Obers Secretaria.-

B.O. 3491

ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 Nº 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día miércoles 30 de Junio del corriente a las 10:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020, y el Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2021.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, noviembre de 2021

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Mariano Moreno" decide la convocatoria a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2021 a las 18 y 20 hs respectivamente en nuestras instalaciones sede en Urquiza 477, Bernasconi, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea extraordinaria:
1. reforma de los artículos 22, 28, 31, 33 y 35 del Estatuto Societario.
Asamblea Ordinaria:
1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para integrar Comisión de escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance e informe del revisor de cuentas del ejercicio económico social finalizado el 31/7/21.
4. Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDE

Bernardo Larroudé, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Bernardo Larroudé siendo las 10 horas del día 28 de Octubre de 2021 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Noviembre de 2021, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento Nº 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Razones del llamado fuera de término.
6. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Irma Ana Caserio Secretaria - Aimetta Remo Presidente
La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, noviembre 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Santa Rosa, Entidad de Bien Público Matricula N° 03-2-7-01, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 2021, a las 20 hs. En el domicilio de la Calle José Ingenieros N° 562, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Modificación del Estatuto Social, Titulo XI, Artículo 34°.-
2° Designación de Dos socios para firmar el acta respectiva.-

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Santa Rosa, Entidad de Bien Público Matricula N° 03-2-7-01, llama a Asamblea Ordinaria para el dia 25 de Noviembre de 2021, a las 21 hs. En el domicilio de la Calle José Ingenieros N° 562, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Aprobación de las Memorias, Balance General, y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados 30-Jun-20 y el 30-Jun-21 e informes del Órgano de Fiscalización (Revisor de Cuentas).-
2° Renovación Total de las autoridades por finalización de mandatos.-
3° Determinación del Valor de la Cuota Social.-
4° Designación de Dos Socios para firmar el Acta Respectiva.-

Art. 29: Las Asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

Las Asambleas serán presididas por el presidente de le Entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 43 CELESTINA ZUBER DE COLOMBINO

Monte Nievas, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
De acuerdo a nuestro estatuto social, se invita a los señores socios de la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Nº 43 Celestina Zuber de Colombino" a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el edificio de la Escuela Nº 43, ubicado en la calle Duval S/N de la localidad de Monte Nievas, el día 25 de Noviembre de 2021, a la hora 17 hs para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexo de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
4) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATALIVA ROCA – LA PAMPA

Ataliva Roca, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores, Bomberos/as y público en general a presenciar y participar de la reforma del Estatuto de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ataliva Roca.
Para el día 25 de Noviembre de 2021, a las 18:30 hs. en 9 de Julio y Av. Presidente Roca N° 211 de la localidad de Ataliva Roca - La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

A) Reforma General del estatuto de la Institución de
B) Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ataliva Roca.
C) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATALIVA ROCA – LA PAMPA

Ataliva Roca, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores, Bomberos/as y público en general a presenciar y participar de la reforma del Estatuto de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ataliva Roca.
Para el día 25 de Noviembre de 2021, a las 20:00 hs. en 9 de Julio y Av. Presidente Roca N° 211 de la localidad de Ataliva Roca - La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración del Balance N° 07, Inventarios e Informe de Revisores de Cuenta y memoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27/11/2021, a las 11:30 hs, en calle L. Bell, esquina Leandro N. Alem, de la localidad de Lonquimay (LP) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea;
b) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.019 y al 31 de diciembre de 2.020
c) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Artículo 30º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta con derecho a voto.
Germán Lucas Tapia Presidente - Iván Rolando Herrán Secretario

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA COLONIA INÉS Y CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2021 a las 18 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2019, el 30/06/2020, y el 30/06/2021.-
2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2019, el 30/06/2020, y el 30/06/2021.-
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Ricardo Omar Salvadori, Presidente; Norma Beatriz Simón, Secretaria.-

B.O. 3491

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO FERMÍN HUARTE N° 376 CARRO QUEMADO LA PAMPA

Carro Quemado, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:
Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte N° 376 de Carro Quemado, provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020.
3) Cuotas Sociales – Renuncia y Bajas de Socios.
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Artículo 29: Las asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebraran con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria; siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL RUMBO

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL RUMBO, MATRICULA N° 2174, CONVOCAMOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 20.00 HS EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN, SITA EN AVENIDA PERÓN N° 3340 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.

ORDEN DEL DÍA

1) PRESENTACIÓN DE LA NOMINA DE ASOCIADOS, LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCES A LA FECHA (EJERCICIOS N° 05, 06, 07 Y 08)
2) PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS Y SITUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
3) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

4) CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL.
5) DESIGNACIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Quien suscribe, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO LA PAMPA, solicita tenga a bien publicar el llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 27 de Noviembre de 2021, a las 18 horas en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios N° 38 ubicado en calle General Pico y Uriburu de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de 2-
2- Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
3- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
4- Razones que motivan la realización de esta asamblea fuera de término.
5- Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance Anual (Periodo 2020)
6- Renovación total de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

FUNDACIÓN CHADILEUVÚ

Santa Rosa, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVÚ convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs., en la sede de la calle Pampa 369 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Modificación de los artículos: N° 2; N° 5; N° 11 y N° 19 del Estatuto de la Fundación.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CHADILEUVÚ convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., en la sede de la calle Pampa 369 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Razón de postergación de las Asambleas.
2° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4° Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 35 comprendido entre el 01 /09/ 2018 y el 31/ 08/ 2019 y al Ejercicio N° 36 comprendido entre el 01 /09/ 2019 y el 31/ 08/ 2020.
5° Elección de 8 titulares y 4 suplentes para la renovación total del Consejo de Administración: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
6° Elección de 2 titulares y 2 suplentes para la renovación total de la Comisión Fiscalizadora.
7° Renovación parcial del Consejo Consultivo (art. 15° del Estatuto).
8° Planes de acción para los períodos 2019 / 2020.

Nota: transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI

Rolon, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
Dando cumplimentado a lo que establece el Art. 36 del Estatuto de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de dos mil veintiuno (27/11/2021), a las veinte horas (20.00hs) en el local de la Asociación, sito en calle Diego Borrego Morón Nº 18, de la Localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2) Consideración y aprobación de la memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al 31/12/2020.-
3) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Fijación de la cuota social.-
La asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el artículo 28 del Estatuto Social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3491

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 60 FELIPE GARRO

Guatraché, noviembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 23 de Noviembre de 2021 a las 19:30 horas en su Sede Social sita en Avenida Colon N° 720 Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Causal de llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2019.
3- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2019 al 31/12/2019.
4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2019 al 31/12/2019.
5- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3491

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sitas en Avenida Libertador N ° 1423 de LA ADELA, el día 02 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
3º) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/ 2.019 y 31/12/2020.-
5º) Renovación total de los miembros titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.-
6º) Determinación de la cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

La Comisión Directiva
B.O. 3491

COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 "LAS ARDILLITAS"

La Adela, noviembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el consejo de la cooperadora del Jardín N °23 "Las Ardillitas de La Adela , invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Noviembre a las 18,00 horas para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
2.-Consideración de Memoria, Balance general; Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la revisora de cuentas del Ejercicio al 31/12/19 y del ejercicio al 31/12/20
3.-Motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

4.-Determinación de la cuota social.
5.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y de la
Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.-
Noelia Albornoz Luis Romeo
Secretaria Presidente

Nota: De Acuerdo al Art 25 las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3491

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA COMISARIA COLONIA BARÓN

Colonia Barón, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea Anual Ordinaría de Asociación para el día 30 de Noviembre de 2021 a horas 18:00, en asiento de funciones de la presente asociación, sito en calle Rivadavia Nº 1126 de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, de acuerdo al artículo 19 de nuestro estatuto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de los Ejercicios Económicos de los años 2020 al 2021, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.-
2) Tratamiento de la cuota social.-
3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.-
Juan José AMARAY Secretario - Raúl Andrés PIZARRO Presidente

B.O. 3491

ASOCIACIÓN COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, noviembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23, 24 y sgtes. De nuestro estatuto, se convoca a los Sres. Padres de alumnos de la Escuela 216 "JUAN WILLIAMSON" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, que se llevara a cabo en la sede de la misma, sito en calle 1 nro. 1260 (Escuela 216) de la ciudad de Gral. Pico, el día lunes 22 de noviembre de 2021 a las 20.30 hs. En su primera citación y a las 21 hs. En su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de acta anterior.-
2- Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.-
3- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
4- Elección de Nuevas Autoridades (comisión directiva y órgano de fiscalización).-
5- Designación de 2 Asambleístas para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Si media hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de socios activos que fija el art. 30, la Asamblea sesionara obligatoriamente en segunda citación el número de Asociados presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3491

CONCURSOS
LLAMADOS

Res. de Pres. Nº 110 -28-X-21- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Profesional, - Clase V - Profesional "A" (Seguridad e Higiene en el Trabajo) en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase V (Cinco) -Carrera Personal Profesional- **PROFESIONAL** "A". (Seguridad e Higiene en el Trabajo)
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1 .- Revistar en las tres (3) clase inmediatas inferiores (VIII o superior del Escalafón Vial), sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción: Universitario Completo con título de Ingeniero en Seguridad e Higiene en el trabajo, o título universitario habilitante.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

a.1 .- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2 .- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de Estudio y de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2020 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

- Ing. TAPIE, Mauro D.
- Ing. PAMIO, Daniel A.
- Agrim. POZZOLO, Aldo Eduardo Gustavo.

Suplentes:

- Ing. MOULY, José L.
- Ing. MASCARO, Eduardo R.
- Ing. GIAI, Virginia.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 25 al 29 de Noviembre de 2021.-

F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de Diciembre de 2021 a las 08:00 horas.

RESULTADOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

0 a 3

Res. de Pres. Nº 109 -26-X-21- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 065/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL OBRERO- EQUIPISTA "A"-OPERADOR DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA- CLASE X

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Mauro Damián MINARDI	4,30/10	7,10/10	11,40/20